TOMO XXIII MONTEVIDEO, Sábado 6 de Mayo de 1911 Núm. 1647

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra al doctor Joaquín de Salteráin delegado de la República á la 13.a sesión del Instituto Internacional de Estadística de La Haya.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 25 de 1911.

Habiendo sido invitado el Gobierno de la República por el de Su Majestad la Reina de los Países Bajos para hacerse representar en la décima tercera sesión del Instituto Internacional de Estadística que se celebrará en La Haya en el mes de Septiembre próximo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y nómbrase delegado de la República á la décimatercera sesión del expresado Instituto al señor doctor Joaquín de Salteráin.

Art. 2.o Expídase el pleno poder respectivo, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.
JOSÉ SERRATO.

Decreto. Designación de representantes de la República, en la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de Abril de 1911.

Habiendo fallecido el doctor Gonzalo Ramírez y considerándose en el caso de retiro el señor José Batlle y Ordóñez, miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, de La Haya, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del convenio para la solución pacífica de los conflictos internacionales, á que la Nación ha adherido;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar la representación del Uruguay en la expresada Corte al doctor en jurisprudencia don Juan Zorrilla de San Martín, ex Ministro Plenipotenciario, ex profesor de Derecho Internacional Público; y al doctor en jurisprudencia don José Pedro Massera, ex Director General de Instrucción Pública, ex Profesor de Derecho Penal, miembro de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Nombra delegados á la Conferencia Internacional Sanitaria de París.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 2 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados en la Conferencia Internacional Sanitaria que se reunirá en París en el corriente mes de Mayo, al Ministro Plenipotenciario en Francia doctor Luis Piera y al profesor de la Facultad de Medicina doctor Augusto Turenne.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.
PEDRO MANINI RÍOS.

Decreto. Déjase sin efecto el nombramiento de vicecónsul honorario en Barcelona, de fecha 3 de Marzo de 1910.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 2 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda sin efecto el nombramiento de Vicecónsul honorario en Barcelona que con fecha 3 de Marzo de 1910 se hizo á favor del señor Manuel Brasó Vilaret.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Constitución de un Comité Electrotécnico con el cometido de cooperar á los trabajos de la Comisión Electrotécnica Internacional de Londres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 4 de 1911.

Habiendo sido invitado el Gobierno de la República á tomar parte en los trabajos de la Comisión Electrotécnica Internacional de Londres y á hacerse representar oficialmente en la Asamblea plenaria que se efectuará en Turín en Septiembre próximo, bajo los auspicios de dicha institución;

Atento la importancia de las cuestiones á tratarse en dicha Asamblea que interesan al país y la necesidad de constituir un Comité Local de personas especialistas en la materia para coperar á dichos trabajos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Constitúyese el Comité Electrotécnico del Uruguay que cooperará á

los trabajos de que se trata, con los señores ingeniero Santiago Calcagno como Presidente, ingeniero don Bautista Lasgoyti como Secretario, é ingenieros don Juan T. Smith, don Carlos Ricci Toribio, don Alfredo Danrée y don Bernardo Kayel como vocales.

Art. 2.o Oportunamente será designado el delegado que concurrirá en representación del Gobierno á la próxima Asamblea de Turín.

Art. 3.o Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

V. B. SUDRIERS.

Decreto. Nombra al ingeniero don Arturo O. Seitune, ingeniero de 1.a clase de la Sección Puentes y Caminos del Departamento N. de Ingenieros.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 4 de 1911.

Vacante el cargo de ingeniero de 1.a clase de la Sección de Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros por haber pasado el señor ingeniero Juan T. Smith, que lo ejercía, á desempeñar otro cargo en la Administración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ejercer el referido cargo de ingeniero de 1.a clase al señor ingeniero don Arturo O. Seitune.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

V. B. SUDRIERS.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Decreto. Designa al señor fiscal de lo Civil de 1.er turno, para subrogar al señor encargado interino de la Fiscalía de Corte, por excusación en el asunto de don Adolfo del Campo con la Junta E. Administrativa de la Capital.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 5 de 1911.

Habiéndose excusado el doctor Abel C. Pinto, Fiscal de lo Civil, encargado interinamente de la Fiscalía de Corte, de entender en el expediente caratulado "Adolfo del Campo en autos con la Junta E. Administrativa, Recurso extraordinario de nulidad notoria", y atento á lo que dispone el artículo 39 de la ley de 28 de Octubre de 1907;

El Presidente de la República

DECRETA:

Desígnase al doctor José Pastor, Fiscal de lo Civil de 1er. turno, para subrogar al doctor Pinto en el asunto de la referencia.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JUAN BLENGIO ROCCA.

Decreto. Designa al señor fiscal de lo Civil de 1.er turno para subrogar al señor encargado interino de la Fiscalía de Corte, por excusación en un incidente producido en los autos sucesorios de Gerónimo Monzón y José I. Suárez.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 5 de 1911.

Habiéndose excusado el doctor Abel C. Pinto, Fiscal de lo Civil, encargado interinamente de la Fiscalía de Corte, de entender en los autos sucesorios de Jerónimo Monzón y José Ignacio Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con don Adolfo del Campo por cobro de honorarios;

El Presidente de la República

DECRETA:

Desígnase al señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno, doctor José Pastor, para subrogar al doctor Abel C. Pinto en el incidente de la referencia.

Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente

JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Proventos del DIARIO OFICIAL del 26 al 30 de Abril ppdo.

—A la Administración del DIARIO OFICIAL —Descuentos efectuados por Tesorería, de suscripciones en Abril.

—Se manda archivar:

Nota de la Jefatura de Cerro Largo comunicando el envío de una comisión; íd de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre desaparición de un menor; íd de Cerro Largo comunicando tiroteo con contrabandistas; íd de Cerro Largo sobre accidente acaecido á una menor; íd de Tacuarembó sobre fallecimiento de un menor suicida; íd de la Jefatura de Tacuarembó sobre hallazgo del presunto desaparecido Francisco Perdomo.

—A la Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras—Expedientillo remitido por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública sobre cooperación de las escuelas públicas á la conmemoración.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia de San José, cuentas de Marzo.

Intendencia de Maldonado, cuentas de Marzo.

—A la Jefatura Política de Rocha—Nota de la Comisión de Radiotelegrafía, relativa al local para dar clases de telegrafía á los empleados de policía de ese Departamento.

—Se manda transcribir á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Artigas la resolución expedida por el Ministerio de Industrias concediendo permiso al señor Benigno Strata para instalar una red telefónica en el Departamento.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Intendencia Municipal de Minas comunicando haberse constatado en esa ciudad un caso de viruela.

—Se manda acusar recibo de la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones transcribiendo el decreto por el cual, á partir del 1.o del corriente, se manda que la Contaduría liquide con cargo á "Eventuales" de ese Ministerio todas las erogaciones concedidas á la Dirección de Correos y Telégrafos por este Ministerio.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, relativa á la cantidad máxima anual que debe establecerse en las jugadas de la Lotería Uruguaya.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Nota de la Dirección General de Correos, relativa al expediente sobre separación del auxiliar de la Oficina Marítima de Correos.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia del Salto sobre colocación de la piedra fundamental en el Mercado Central.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Soriano sobre apertura de un camino de acceso al puente sobre el San Salvador.

—A la Contaduría General—Escrito del señor Federico Acosta y Lara sobre jubilación.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Nota de la Comisión Auxiliar del Tala solicitando 5.000 pesos para arreglo de calles y plazas de la localidad.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Intendencia del Salto, relativa á la creación de Escuelas Agrícolas en algunos Departamentos.

—A la Intendencia de Maldonado—Escrito de Pedro de León, relativo á la servidumbre impuesta á un predio de su propiedad.

—Al Ministerio de Justicia—Antecedentes relativos al cambio de destino de un edificio que se construye para escuela.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Maldonado, relativa al refuerzo del rubro "Alumbrado".

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Artigas sobre el contrato celebrado con el señor Bautista Focco para plantación de árboles en el vivero municipal.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Cerro Largo sobre construcción de un pozo artesiano para la provisión de agua á la población de Melo.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Nota de la misma sobre refacciones que necesita el edificio que ocupa.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Expedientillo relativo á colocación de un aparato telefónico en la comisaría de la 13.a sección de Colonia por el empresario de la red departamental.

—A la Jefatura Política de la Capital—Escrito de Amabilio Maurente solicitando certificado de conducta.

—A la Dirección General de Avaluaciones —Propuesta de Pío Oscar Berreta para compra de una propiedad policial ubicada en Melilla.

—A archivar:

Nota de la Jefatura Política de la Capital sobre decomiso de armas y remate de las mismas.

—Pasa á la Dirección General de Avaluaciones—Expediente de la Intendencia Municipal de la Capital sobre transacción con la sucesión Peluffo.

—A la Intendencia Municipal de Salto—Su nota sobre pago de jornales á obreros que trabajan en distintas obras á cargo de esa repartición.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes relativos á la devolución de una suma por derechos al señor Luis R. Puppo.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Río Negro solicitando una máquina "Roneo".

—Se pasa al Ministerio de Justicia é Instrucción una nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre pago de una cuenta por diligencias judiciales.—(Ya firmada).

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE MAYO DE 1911.

1—Pleno poder conferido al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América, doctor Carlos María de Pena, para que pueda negociar y suscribir "ad referéndum" un acuerdo complementario de la Convención creando la Junta Internacional de Jurisconsultos.

2-11—Autógrafos á los gobiernos de Bolivia, Haití, El Salvador, República Dominicana, Ecuador, Honduras, Colombia, Venezuela, Guatemala y Costa Rica, comunicándoles haber sido designado Presidente Constitucional de la República.

12—Orden de pago á favor de la Administración de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de cincuenta pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 50.48), importe de cincuenta lámparas "Osram" energía y alumbrado para el Ministerio hasta el 6 de Marzo último.

13—Resolución mandando expedir orden de pago, previa liquidación, de la cuenta de las Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata, por la suma de doscientos ochenta y cinco pesos treinta y siete centésimos ($ 285.37), importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Marzo ppdo.

14—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por cuatrocientos ochenta y seis pesos ($ 486.00), para ser girada al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, teniente general don Eduardo Vázquez, que le corresponden por concepto de sueldo militar por el mes de Marzo último.

15—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Compañía del Ferrocarril Central por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe del viaje de ida y vuelta de la Delegación de Estudiantes á Pan de Azúcar.

16—Orden correspondiente.

17—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Compañía del Ferrocarril Central por la suma de treinta y ocho pesos doce centésimos ($ 38.12), importe de un viaje de ida y vuelta á la Unión para conducir marinos extranjeros.

18—Orden correspondiente.

19—Resolución mandando acusar recibo á la Honorable Cámara de la nota de remisión de una ley sancionada por el Poder Legislativo sobre los rubros "Ley 3 de Septiembre" y "20 de Octubre de 1910".

20—Acuse recibo correspondiente.

21—Cúmplase á la ley de la referencia.

22—Decreto nombrando al doctor Joaquín de Salterain Delegado á la 13.a Sesión del Instituto Internacional de Estadística á celebrarse en La Haya.

23—Decreto designando para integrar como miembros de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya á los doctores Juan Zorrilla de San Martín y José Pedro Massera.

24—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), para ser girada al señor Encargado de Negocios en el Paraguay para cubrir los gastos extraordinarios con motivo de la manutención de los asilados en esa Legación.

25—Orden de pago correspondiente.

26—Decreto por el cual se dispone se solicite del Cuerpo Legislativo la aprobación á la Convención Sanitaria de París á fin de adherirse el Gobierno al sostenimiento de la Oficina Internacional Sanitaria.

27 y 28—Orden de pago á favor de don Alejandro Herosa, Secretario de la Legación en Francia, por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), importe de pasajes á su destino.

29—Autógrafo á S. M. Jorge V acreditando en misión especial al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario señor Federico R. Vidiella, para que en compañía del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, teniente general don Eduardo Vázquez, represente al Gobierno en todos los actos que se celebren con motivo de su coronación.

30—Acuerdo disponiendo la liquidación de la suma de doscientos pesos mensuales á favor del señor Ministro Plenipotenciario en la Argentina para pago de alquiler de casa.

31—Acuerdo sobre representación del Gobierno en todos los actos con motivo de la coronación de Su Majestad Jorge V.

32—Resolución mandando expedir orden para que la Dirección General de Aduanas permita el despacho, libre de derechos, de una cuarterola de vino destinada al señor Ministro de España.

33—Orden respectiva.

34—Resolución mandando expedir orden de libre despacho de Aduana de tres cajones conteniendo aparatos eléctricos y vidrios destinados al señor Ministro de Inglaterra.

35—Orden respectiva.

36—Pleno poder expedido á favor del señor Cónsul General don Héctor Vollo para que represente á la República en el Congreso Internacional de Pesca á celebrarse en Roma en Mayo próximo.

37—Orden de pago á favor del señor Ezequiel Duarte, Vicecónsul en Las Palmas, por la suma de setecientos setenta y siete pesos setenta y ocho centésimos ($ 777.78), importe de cinco y medio pasajes hasta Las Palmas, de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento Consular.

38—Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Vicecónsul honorario en Barcelona hecho á favor del señor Manuel Brasó Villaret.

39—Decreto nombrando delegados á la Conferencia Sanitaria Internacional de París al Ministro Plenipotenciario en Francia doctor Luis Piera y al profesor doctor Augusto Turenne.

40—Orden de pago por doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245.00), para pago de sueldo del mes de Abril de varios empleados del Ministerio.

41—Orden de pago de setenta y cinco pesos ($ 75.00), para pago del sueldo del mes de Abril á un oficial del Ministerio.

La Secretaría

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Fiume—Informa que la fábrica de torpedos "Whitehead" ha librado ya el nuevo tipo de torpedo de 45 centímetros de diámetro.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado de la República Portuguesa—Pide referencias respecto de los bienes dejados por el señor Manuel J. Ferreira, fallecido en Melo.—Se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía el estado del movimiento de estampillas consulares habido en ese Consulado General durante el mes de Febrero del año en curso.—Se remite á la Contaduría General de la Nación el estado anexo y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite los números 5, 6, 7, 8 y 9 del boletín titulado "Notizie sul Credito e sulla Previdenza", publicado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Italia.—Se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones los boletines anexos y avísese.

—Consulado del Uruguay en Viena—Acompaña un recorte y traducción de un suelto publicado en la "Revista del Museo Imperial y Real de Comercio", de esa ciudad, sobre el *comercio exterior de la República*.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Trieste—Remite el boletín de estadística del municipio de Trieste del mes de Diciembre de 1910 y un ejemplar del resumen del mismo, correspondiente al año próximo pasado.—Se remiten los adjuntos impresos á la Intendencia Municipal de Montevideo y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Remite la suma de doscientos cuatro pesos, importe de los reintegros de visación consular hechos efectivos por esa repartición durante el mes de Abril del año en curso.—Dispónese que con intervención del Ministerio de Hacienda se vierta dicha suma en la Tesorería General de la Nación, se comunique á la Contaduría General y se acuse recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Envía el estado sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Marzo del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Remite el estado demostrativo del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Marzo del año en curso.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite el boletín sanitario del servicio de epizootias del Ministerio de Agricultura de Francia, correspondiente al mes de Febrero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Envía el estado demostrativo del movimiento de buques nacionales habido en ese puerto durante el mes de Marzo del año en curso.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Informa sobre el estado sanitario de los ganados en ese reino y remite el informe del señor cónsul en Liverpool.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Informa que el estado sanitario del ganado en esa jurisdicción ha sido satisfactorio durante el mes de Marzo último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Informa sobre el movimiento de vapores nacionales habido en ese Consulado durante el mes de Marzo del año en curso.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación entre ese puerto y los de la República durante el mes de Marzo del corriente año.—Se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Legación de Italia—Solicita datos sobre contabilidad en la República.—Se remite copia de esta nota al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

—Legación de la República en España—El señor Francisco Miláns, Encargado de Negocios de la República en España, comunica que el señor ministro don Enrique Gradín le hizo entrega de la Legación. Remite el inventario del archivo, biblioteca y útiles de la misma.—Se acusa recibo.

—Centro Informativo Sanitario de Montevideo—Remite un memorándum, en el que se consignan los antecedentes relativos á la constitución del Centro Informativo Sanitario de Montevideo y las gestiones realizadas con tal motivo.—Se comunica á los Ministerios de Relaciones Exteriores de Perú y de Bolivia, y á nuestras Legaciones en la Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos de América y Paraguay y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Remite una letra por valor de libras esterli-

nas 16:18:4, importe de la renta consular recaudada durante el mes de Marzo último. —Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma— Comunica que por separado envía el número 8 del boletín sanitario del Reino de Italia. —Se remite dicho boletín al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Cherbourgo—Envía nota del acta de nacimiento de la niña Helena Castellanos.—Se remite al Ministerio del Interior y Culto dicha copia y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario de esa población durante el mes de Febrero del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acompaña la relación de ingresos y egresos del Consulado en Wellington, correspondiente al mes de Octubre de 1910 y una letra contra el Banco de Londres y Río de la Plata por libras esterlinas 6:10:0.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se acusa recibo, indicando recomiende al cónsul en Wellington el cumplimiento del artículo 304 del Reglamento Consular.

—Consulado del Uruguay en Bilbao — Envía la relación de los buques despachados por ese Consulado durante el mes de Marzo último.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Comunica que la fábrica de torpedos Whitehead ha librado ya el nuevo tipo de torpedos de cuarenta y cinco centímetros de diámetro.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena—Remite una estadística de los "Recursos Económicos de Austria, empresas y explotaciones por el Estado".—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma— Remite los números 2 y 3 de la publicación titulada "Atti e Comunicazioni", de la Cámara de los Cónsules.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía los boletines de policía sanitaria de los animales domésticos de Bélgica, correspondiente á los meses de Enero y Febrero del año en curso.—Se pasan al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite las planillas de montepíos y reintegros del mes de Febrero último y una letra por libras esterlinas 19:0:10 para pago de dichos montepíos y reintegros.—Se remiten las planillas y cheque anexos á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao— Comunica que durante el mes de Marzo último se importaron en esa plaza 32.595 kilos de tasajo uruguayo.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario de los ganados en esa jurisdicción durante el mes de Febrero del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Fiume — Transcribe la circular pasada por el Gobierno Marítimo de Fiume adoptando medidas de prevención para las procedencias de China y Manchuria, donde se ha declarado la peste bubónica.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de Portugal en Montevideo— Solicita que por donde corresponda se le trasmitan datos respecto de los bienes dejados por Manuel J. Ferreira, fallecido en Melo.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública para la resolución que juzgue conveniente y se acusa recibo por Secretaría.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite el "Aviso á los Navegantes" publicado por la Administración de Marina de ese reino, relativo á una modificación en los colores de la luz del farol de Doel, en el Escalda.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el impreso anexo y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Remite los estados del movimiento comercial y de navegación entre ese puerto y los de la República, correspondientes al mes de Marzo del año en curso.—Se remiten á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Comunica que ha venido sin traducción el manifiesto de pequeños bultos del vapor "Giesen".—Se transcribe al Consulado General en Alemania, para que recomiende al Cónsul en Bremen el cumplimiento del artículo 217 del Reglamento Consular concordante del número 62 del Arancel.

—Consulado General del Uruguay en el Perú—Remite copias de las resoluciones del gobierno de ese país referentes al reglamento de equipajes y á la internación de muestrarios por agentes viajeros.—Para su conocimiento y fines que puedan interesar, se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Da cuenta del despacho del vapor "Oronsa", efectuado en Valparaíso el 23 de Febrero último.—A los fines del artículo 280 del Reglamento Consular, se transcribe esta nota al Consulado General en Chile.

—Consulado del Uruguay en Fiume — Trasmite informes sobre la plaza de Constantinopla, según datos de la casa Schener y Cía., del Cónsul General de Turquía en esa.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Envía copia del discurso pronunciado por el cónsul señor Richling en la conferencia comercial celebrada en Washington, así como del que también pronunció el señor Metz Green, cónsul en Nueva York.—Se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Hace notar que las oficinas consulares en Río de Janeiro y Paranaguá no envían á la Aduana los manifiestos que llevan el estampillado.—Se transcribe al Consulado General en el Brasil, recomendándole el artículo 254 del Reglamento Consular.

—Consulado del Uruguay en Viena—Envía un ejemplar de la "Guía Médica de la ciudad de Viena", de la que es autor el doctor Adolf Kronfeld.—Se acusa recibo, agradeciendo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Informa sobre el despacho del vapor "Tongariro", efectuado en Wellington en Octubre de 1910.—Se transcribe al Consulado General en Inglaterra para que trasmita al Consulado en Wellington las observaciones correspondientes.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Febrero del año en curso y una letra por libras esterlinas 145:4:11, los estados suplementarios del año 1910 del Consulado en Calcutta y otra letra por libras esterlinas 43:4:6, importe del 50 o|o que corresponde á rentas consulares. —Se remiten donde corresponden los estados y letras anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite un ejemplar de la "Gaceta de Madrid", que contiene varios proyectos de leyes relativos á repoblación forestal, servicios de agricultura, construcción de caminos vecinales, expropiación forzosa y construcción de obras hidráulicas. — Con transcripción de esta nota se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones el ejemplar mencionado y se acusa recibo.

—Legación de los Estados Unidos de América—Remite un memorándum relativo á la importación de frutas secas cultivadas en el Estado de California y al Reglamento de Aduana vigente.—Se remite copia del memorándum al Ministerio de Hacienda á sus efectos y se acusa recibo.

—Legación de la República en Alemania— Comunica que se ha embarcado para Montevideo el doctor Groterwold, encargado de estudiar las condiciones económicas de la República.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en los Estados Unidos de América—Comunica que gestionó del Departamento de Estado el envío de publicaciones oficiales de los Estados Unidos.—Se acusa recibo.

—Ministerio del Interior y Culto—Remite un informe del Consejo Nacional de Higiene relativo á la Exposición Internacional de Charleroi, á la que fué invitada la República.—Se comunica á la Legación de Bélgica.

—Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Comunica que en el Archivo del Ministerio no hay publicación alguna relativa á riego y que el único dato que al respecto existe en el decreto de fecha 22 de Abril último.—S dispone se tenga presente.

—Alta Corte de Justicia—Remite los antecedentes formados con motivo del exhorto dirigido por el señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, de la Provincia de Corrientes, solicitando la extradición de N. N.—Se remite á la Legación Argentina y se acusa recibo.

—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos —En representación del señor Ministro en Inglaterra, don Federico R. Vidiella, gestiona el pago del importe del saldo que se le adeuda por viático.—Se pasa á informe de la Contaduría General del Estado.

—Intendencia Municipal de Montevideo— Remite una nota y anexos para la Legación en Inglaterra.—Se remite á la Legación en Inglaterra la nota y anexos y se avisa en respuesta.

—Se oficia á los Ministerios de Relaciones Exteriores de Colombia, Perú, Ecuador, Chile y Bolivia y á las legaciones en la Argentina, Paraguay, Chile y el Brasil, remitiéndoles los ejemplares de las decisiones suscritas *ad referendum* por los delegados al Primer Congreso Postal Continental Sudamericano.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud núm. 832 de la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de 50 vagones para el transporte de ganado.

—Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros el escrito de la Empresa constructora de la línea férrea á Treinta y Tres sobre perjuicios ocasionados á dicha Empresa con motivo del movimiento revolucionario de Octubre de 1910.

—Informado por la Inspección T. Regional núm. 2, se remite al Ministerio de Guerra y Marina solicitando que se practique una inspección en los W.W. C.C. del cuartel que ocupa el batallón de Infantería núm. 8.

—Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros el escrito de don Rafael Sierra, relacionado con la construcción del teatro de la ciudad de San José.

—Informado por la Inspección T. Regional núm. 3, se remite al Ministerio de

Justicia é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción de un edificio para la escuela rural núm. 5 de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Se remite para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Inspección T. Regional núm. 12, relacionada con la construcción de un edificio para la escuela rural núm. 4 de Tacuarembó.

—Informada por la Inspección G. de Vialidad—Se remite al Ministerio del Interior y Culto la nota de la Intendencia M. de Paysandú, relacionada con el establecimiento de potreros de pastoreo de acuerdo con el artículo 703 del Código Rural.

—Se remite á la Junta de A. Militar, á los efectos solicitados, la nota del patrón del vapor "Oyarvide" acompañando la relación de los artículos navales para el funcionamiento de dicho vapor.

—Al Ministerio del Interior — Se remite para la resolución que corresponda la nota del Departamento N. de Ingenieros relacionada con las obras de reparación del edificio que ocupa la Jefatura Política de Maldonado.

—Al Departamento N. de Ingenieros—Se remite, á sus efectos, la nota de la Intendencia de Río Negro acompañando copia del plano relativo al alambrado construído por don Oscar Fischer en el campo de su propiedad.

—Se remiten á la Intendencia M. de Soriano los antecedentes relativos al funcionamiento del servicio público de balsas y botes.

—Se remite al Departamento N. de Ingenieros para que proceda á un nuevo llamado á licitación por el término de seis días, el proyecto relativo á la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Pache.

—Se remite á la Intendencia G. de Vialidad para que recabe informe de la Regional núm. 1 el expediente relacionado con la construcción de cunetas en las calles que circundan la plaza Treinta y Tres de Nueva Palmira.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros—Pasa al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de galpón, muelle, muelle, adoquinado, etc., para el servicio del Puerto de Montevideo.

—Se remite á informe del Departamento N. de Ingenieros la solicitud núm. 244 de la Empresa "La Transatlántica", sobre despacho de materiales.

—Se acusa recibo á la nota de la Comisión Propuente de la Barra Santa Lucía comunicando la forma en que ha quedado constituída.

—Se remiten á la Contaduría General, á sus efectos, los comprobantes relativos al estado de Caja de la Comisión Técnica de la Oficina Hidrográfica, correspondiente á los meses de Febrero y Marzo ppdos.

—Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros la solicitud núm. 14 de la Empresa "The Pan American Transcontinental Railway Company", pidiendo la introducción libre de derechos de Aduana de varios materiales para la construcción de la línea entre Durazno y Trinidad.

—Para la resolución que corresponda pasa al Ministerio del Interior y Culto la nota del arquitecto señor Gómez Ferrer solicitando fondos para proseguir las obras del Hospital de Colonia.

—Con el informe de la Inspección T. Regional núm. 3 pasa al Ministerio de Guerra y Marina una solicitud de la "The Pan American Transcontinental Railway Company", sobre construcción de un polvorín en Durazno.

—Pasa al Departamento N. de Ingenieros el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en el edificio de la comisaría de la 1a sección de Colonia.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros pasa el expediente Julián Quintana por la firma Carbonell Stratta y Cía., representantes de la Usina Eléctrica de Flores, pidiendo el despacho libre de derechos de materiales para la referida Usina.

—Pasa al Departamento N. de Ingenieros el expediente sobre construcción del edificio destinado á la Subreceptoría del Puerto del Sauce para que se efectúe un segundo llamado á licitación por el término de quince días.

—A la Oficina Hidrográfica—Se remite su pedido sobre extracción de 4 cajones de dinamita del Polvorín Nacional con destino á las obras del Río Rosario.

—Con el informe del Departamento N. de Ingenieros pasa al Ministerio del Interior y Culto el expediente sobre construcción del edificio destinado á Comisión Auxiliar, Asistencia Pública y Biblioteca del pueblo de Dolores.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa á la entrega del Garguil II.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros pasa la nota de la Jefatura Política de Flores relacionada con la construcción del edificio destinado á Jefatura, Comisaría, Cárcel, etc.

—Se remite al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Comisión núm. 4 de Puentes y Carreteras, solicitando un plano con los poligonales trazadas en los dos caminos que unen los pueblos de San Jacinto y Tala.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente del Club Nacional de Regatas—Sobre despacho libre de derechos, de remos.—No ha lugar y archívese.

—Expediente de Juan Odinotti—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Julio Meillet—Solicita vista de un expediente.—Concedido.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre el rubro de movilización de fuerzas de Octubre de 1910.—A la Contaduría General.

—Expediente de Marcos Morales—Sobre asignación de alquiler.—Téngase presente.

—Nota de la Dirección General de Avaluaciones—Sobre arriendo de las islas Naranjo.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota de la Dirección General de Impuestos Directos—Comunica el fallecimiento del Administrador de Rentas de Rocha, señor Horacio Martínez.—A la Contaduría General.

—Nota del Registro General de Poderes—Sobre exoneración de derecho de giro para los Registros de P. Departamentales.—Al Ministerio del Interior.

—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones—Comunica que ha tomado posesión del puesto.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre subsidio para el presupuesto escolar por Abril pasado.—Enterado, vuelva á la Contaduría General.

—Notas varias del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversas resoluciones por pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel D. Riestra—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Fermín Huertas Berro—Solicita abono de haberes de la pensionista fallecida María A. Bustamante.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre descuento de 1 o|o de Tesorería, en Abril pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos—Sobre personería jurídica.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 3er. turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Elisa Lecocq.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Carolina E. de Doria.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado del Salto—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Clara C. de Abadie y Leopoldo Willeneive.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Durazno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Juan B. Fernández, Manuela B. Fernández y Luciano Kustzeinan.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Durazno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Eugenia U. de Kurtzeinann y Cecilio A. Fernández.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) de la Fiscalía de Hacienda—Remite copias de las sentencias dictadas por el Juzgado Nacional de Hacienda en los asuntos Luis Durán, el Fisco contra dicho, y asunto-denuncia de Miguel Muro, sobre contrabando de tabaco. — Enterado, acúsese recibo y cumpla la Secretaría lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril de 1897.

—Notas (seis) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite varias letras por derechos consulares.—A la Tesorería General.

—Expediente de Federico Donelly y Cía.—Pide el pago de $ 5.76.—A la Contaduría General.

—Nota del Regimiento de Caballería número 7—Pide el pago de $ 11.50.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre despacho, libre de derechos, de una máquina fotográfica y accesorios.—A la Dirección General de Correos.

—Expediente de Antonio Pérez—Sobre cédula de retiro.—A la Contaduría General.

—Nota del Consulado del Uruguay en Toulouse—Sobre cotizaciones de deudas en Marzo pasado.—Enterado, archívese.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un boletín de estadística de comercio de Italia.—Enterado, archívese.

—Nota del Consulado del Uruguay en Fiume—Comunica la habilitación del puerto Backar.—Enterado, archívese.

—Expediente de García Gabaldo y Cía.—Sobre despacho, libre de derechos, de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército—Sobre asignación de plazas para la Compañía de Ametralladoras.—A la Contaduría General.

—Nota del batallón de Infantería número 10—Sobre pago de $ 300.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) del Ministerio de Industrias—Sobre creación de una Sucursal de Correos en la Avenida 19 de Abril y un puesto de cartero para la Administración de Rentas y Correos de Rocha.—A la Contaduría General.

—Nota de la Intendencia M. de Artigas—Sobre despacho libre de derechos de cuatro faroles "Lux".—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas del Juzgado L. de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Sofía E. de Rivas y Cornelio Martínez.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Cayetana C. de Fernán-

dez y Cornelio Martínez.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Soriano—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Francisco Mela.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de San José—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Gregorio Gazzo.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Soriano—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Francisco Mela.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Flores—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Demetria P. de Lugo.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Rocha—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Sofía E. de Rivas.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Gregoria C. García y Juan Bottaro.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Transcribe la sentencia dictada en el asunto Sosa Pons, El Fisco contra dichos.—Acúsese recibo y cumpla la Secretaría lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril de 1891.

—Expediente de Rafael Amengual—Sobre cobro de su sueldo.—A la Contaduría General.

—Expediente de Viterbo Menchaca.—Sobre cobro de haberes.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Compañía Progreso Uruguay — Sobre aprobación de estatutos. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Consejo Nacional de Higiene — Antecedentes sobre pedido de jubilación del señor Gabriel González, empleado en la sucursal núm. 2 de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Acéptase la fianza propuesta por la señorita Catalina Tassano, jefe de la sucursal de Correos de Punta del Este, se devuelven los antecedentes á la Dirección General y se comunica á la Contaduría General.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Dirección de Faros, relacionada con la administración de la correspondencia de esa repartición, libre de franqueo.

—Contaduría General—Nota de la Comisión Central de Extinción de Langosta acompañando un estado de caja y comprobantes de inversión remitidos por la Comisión Departamental de Paysandú.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirigido la Legación de Suiza, relativa á la adhesión de Francia y la Gran Bretaña por el archipiélago de las Nuevas Hébridas á la Convención Postal Universal de Roma.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención, correspondiente al mes de Abril ppdo.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Antecedentes relacionados con el informe expedido por la Sección Importación, Exportación y Lazareto de la División de Ganadería, con motivo de la muerte de ganado en varios establecimientos del Departamento de Minas.

—Contaduría General—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 3 del corriente.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelve la comunicación de la Comisión de Servicios Nacionales de Radiotelegrafía pidiendo el pronto despacho de varios asuntos.

—Comisión Especial de Distribución de Semillas—Antecedentes relativos al pedido formulado por la Sociedad Unión Agrícola de Paysandú para que se le provea de 1.000 kilogramos de trigo para distribuirse entre los agricultores pobres.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos la nota del Ministerio del Interior conteniendo la resolución recaída en los antecedentes relativos al pago de los materiales adquiridos por esa repartición para la línea telefónica del Resguardo de Soriano.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota de nuestro Consulado en Nueva York acompañando las propuestas de varios interesados para ocupar el cargo de Director de esa escuela.

—Concédese la licencia que por el término de 25 días solicita el señor Juan P. Torres de la Rosa, ayudante de la Sección Fábricas y Saladeros de la División de Ganadería.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota de la División de Ganadería pidiendo el análisis de la sangre desecada y cenizas de huesos, que enviará esa División á la Exposición de Turín, y se le avisa á la misma que envíe las muestras respectivas.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña los anales de la Sociedad de Horticultura de la Haute Garonne, correspondiente á los meses de Julio á Diciembre de 1910, y boletines mensuales del Sindicato Central de Agricultores, correspondiente á los meses de Noviembre, Diciembre y Enero ppdos.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la que ha dirigido la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles comunicando haber devuelto al señor Rafael Muñoz Ximénez la suma deducida de su sueldo erroneamente, por concepto de diferencia por ascenso.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase el proyecto de reglamentación al quinto año de estudios del Instituto presentado por el señor vocal ingeniero Enrique Etcheverry.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña los números 9, 10, 11, 12 y 13 del 'Bolletino di Notizie Comerciale" de Italia.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase la solicitud de la Inspección Técnica Regional núm. 8 de Soraino pidiendo excepción de franqueo para correspondencia de la misma.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña los números 8, 9, 10, 11 y 12 del "Boletín de Atti é Notizie per l'Agricoltura, L' Industrias ed il Comercio", de Italia.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase la solicitud de la Inspección Técnica Regional núm. 8 de Soriano pidiendo se le exceptúe del pago de franqueo de la correspondencia de la misma.

—Dependencias de este Ministerio—Notas transcribiendo la que ha dirigido el Ministerio de Hacienda pidiendo el pago de la suma de $ 459.49 que adeudan las dependencias de este Ministerio á la Usina Eléctrica de Montevideo por distintos servicios.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la que se dispone poner á disposición de ese Consejo la suma de $ 6.243.88, provenientos de la venta de los productos cosechados en el año en el establecimiento "La Estanzuela", destinada á atender exigencias de ese establecimiento y campo de Toledo.

—Comisión de distribución de semillas—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Juan Carlos Blanco Sienra, del cargo de Presidente de esa Corporación, designando al señor Director de la División de Agricultura don Teodoro Alvarez.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la que se resuelve poner á disposición del Consejo de la Escuela de Agronomía íntegramente, la suma de $ 6.243.88, provenientes de la venta de productos cosechados en el año en el establecimiento "La Estanzuela" y destinados á atender exigencias de ese establecimiento y campo de Toledo.

—Señor Carlos Blanco Sienra—Nota comunicando haberse aceptado su renuncia presentada del cargo de Presidente de la Comisión de distribución de semillas.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de ese Consejo por la suma de $ 40.000.00 para la prosecución de las obras del edificio que se construye para asiento de esa Institución.

—Señor Teodoro Alvarez—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le designa Presidente de la Comisión de distribución de semillas.

—División de Agricultura — Nota transcribiendo la resolución por la cual se resuelve poner á disposición del Consejo de la Escuela de Agronomía la suma de $ 6.243.88 provenientes de la venta de productos cosechados en el año en el establecimiento "La Estanzuela" y destinados á atender exigencias de ese establecimiento y del campo de Toledo.

—Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Nota transcribeindo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor del Consejo de la Escuela de Veterinaria por la suma de $ 40.000.00, destinada á la prosecución de las obras de construcción del edificio destinado á asiento de esa Institución.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase á la señorita Margarita S. de Villarnobo, jefe de la Sucursal de Correos situada en la Avenida Rondeau número 1015, en la situación de expectativa á que se refiere el decreto de 1.o de Abril corriente.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase á don Rudecindo Rodríguez para ocupar el cargo de cartero en la Administración de Correos de Canelones autorizado por decreto del 22 del corriente.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese las franquicias solicitadas por los señores García Gabaldo y Cía. para la introducción de varios repuestos de máquinas y drogas que detallan en su solicitud.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase á la señorita Margarita S. de Villarnobo, jefe de la Sucursal de Correos situada en la Avenida Rondeau número 1015, en la situación de expectativa á que se refiere el decreto de 1.o de Abril del corriente año.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la franquicia que solicitan los señores García Gabaldo y Cía para la

introducción de varios repuestos de máquinas y drogas que detallan en su solicitud.

—Foto Club de Montevideo—Pasa en vista el informe producido por la Contaduría General en su nota solicitando el pago de los trabajos efectuados para la Exposición de Turín.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de la máquina fotográfica y demás accesorios consignados al señor Adolfo Croce, operador cinematográfico de la casa Milano Films, contratada por el comisario general de la Exposición Internacional de Turín.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo el decreto por el cual desígnase á los señores Adolfo Vaeza Ocampo y Félix Buxareo Oribe para representar á la División de Ganadería en la Exposición de Turín.

—Gerencia de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Nota pidiendo se gire telegráficamente á los Comisarios del Uruguay en la Exposición de Turín el importe de sus asignaciones por los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

—Señor Adolfo Vaeza Ocampo — Nota acompañando copia legalizada del decreto por el cual se le designa para representar á la División de Ganadería en la próxima Exposición de Turín.

—Agrégase á sus antecedentes un estado demostrativo del movimiento de tráfico de cargas enviadas por el Ferrocarril Nordeste del Uruguay y solicitado por este Ministerio.

—Señor Félix Buxareo Oribe — Nota acompañando copia legalizada del decreto por el cual se le designa para representar á la División de Ganadería en la próxima Exposición de Turín.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación—Acuse de recibo á la nota de fecha 29 del mes ppdo., á la cual acompaña mil hojas de papel común.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la comunicación del Consulado de la República en Viena, relativa á la fundación en dicha ciudad del Instituto de Radium.

—Idem, acusando recibo de la nota y folleto remitidos por el Cónsul General de la República en España, el cual se titula "La ley mercantil como lazo de unión entre España y las Repúblicas Hispano Americanas".

—Al Consejo Penitenciario—Nota acusando recibo de la comunicación del Consejo de la referencia, sobre las designaciones recientes de Presidente y Vice, del mismo, recaídas en el doctor Adolfo H. Pérez Olave y Luis Cardozo Carvalho, respectivamente.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Diciembre de 1908 sobre adquisición de un terreno para edificación escolar en el ejido de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó).

—Antecedentes relativos á la construcción de un edificio para la escuela urbana número 2 de Treinta y Tres.

—Proyecto sobre reformas y reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de "La Paz".

—Antecedentes sobre la construcción de un edificio escolar en "Arroyo Malo" (Departamento de Florida).

—Al Ministerio del Interior—Antecedentes relativos á la libertad condicional de los penados Sabino Riol y Nicanor Velázquez.

—Expediente relativo á la libertad condicional del penado Bernabé Viera.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar de "Puntas del Cebollatí", solicitados por la Comisión de Instrucción Primaria de Minas.

—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de jubilación de la viuda del Inspector de Escuelas Benjamín Vidal.

—Se designa al Fiscal del Crimen señor Pedro Martí para subrogar al señor Pitamiglio, Fiscal del Crimen de 1.er turno, durante el término de la prórroga de la licencia por dos meses que le fué concedida.

—Nota al Fiscal del Crimen don Pedro Martí comunicándole la designación á que se refiere la anotación anterior.

—Nota al Fiscal del Crimen de 1.er turno sobre lo mismo.

—A la Contaduría General—Presupuesto de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno, por el mes de Mayo, etc.

—A la Contaduría General—Estado de recaudación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, en la semana vencida el 29 de Abril ppdo.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Capitán Ezequiel Canalez—Solicita abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Comisión de Servicios Nacionales de Radiotelegrafía—Solicita se dicten las providencias necesarias para que la Usina Eléctrica le ceda un trozo de cable, de longitud igual á la distancia que media entre el Cuartel del 1.o de Caballería y la Estación del Cerrito.—Vuelva al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

—Menores del teniente coronel Fernando Garrido—Solicitan liquidación de pensiones atrasadas.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 2.o del batallón 1.o de Infantería, Luis Romeu y Fernández—Solicita licencia.—Concedida, vuelva al Estado Mayor General.

—Teniente coronel graduado José Maurente—Solicita liquidación de diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Teniente coronel graduado Agustín Laguarda—Solicita liquidación de diferencias de sueldos.—Informe la Contaduría General.

—Comandancia Militar de Canelones—Cuentas por suministros de forraje, pastoreo, etc., desde 31 de Enero á 28 de Febrero.—Informe la Contaduría General.

—María César de García, pensionista—Pide liquidación de pensiones atrasadas.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Micaela Ezumendia de Barbat, pensionista—Solicita abono de la pensión de Marzo último.—Informe la Contaduría General.

—Teodora Serantes de Montaño, pensionista—Pide liquidación de haberes devengados.—Vista al interesado.

—Escuela Militar y Naval—Solicita se repongan 19 vidrios de banderola por el contratista del edificio de dicha escuela.—Pase á los ingenieros Campos y Conforte.

—Teniente 1.o José Pío—Solicita liquidación de diferencias de sueldos, correspondientes á 1907.—Informe el Estado Mayor General.

—Teniente coronel graduado José A. Barriola—Pide abono del mes de Febrero último en Cuartel.—Informe el Estado Mayor General.

—Petrona M. Iglesias, hija de capitán—Por traspaso de cédula y pensión.—Vista á la interesada.

—Enriqueta D. D'ago, hija de sargento mayor—Solicita cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Luisa Viera de Medina, viuda de teniente coronel—Por cédula y pensión.—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

—Compañía de E. Camilleros—Inversión y comprobantes por el mes de Marzo último.—Pase á la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 6—Solicita provisión de 80 pantalones, 60 casquillas, 150 quepíes, etc.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Arturo Lagomarsino, alférez—Solicita liquidación de haberes en cuartel.—Pase al Estado Mayor General para que recabe informes.

—Destacamento de Infantería en "25 de Agosto"—Solicita autorización para utilizar los servicios del doctor Pérez Gomar.—Informe el señor Jefe de Sanidad Militar.

—José C. Mendoza, capitán—Solicita abono de su haber por el mes de Marzo.—Informe el Estado Mayor General.

—Floriana Techera de Gómez, viuda de soldado de inválidos—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Vicente Molinari—Solicita se le permita la entrada á los cuarteles de los cuerpos de la Capital á los fines indicados.—Ocurra el interesado á los jefes de las unidades para las cuales solicita acceso.

—Manuela Ferrara de Gómez—Solicita cédula y pensión.—Vista á la interesada.

—Margarita González de Páez—Por cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno—Sumario instruído al soldado Antonio Viana da Silva.—Pase al Estado Mayor General á los efectos indicados por el señor Fiscal Militar.

—Estado Mayor General—Nota referente á renuncia del alférez Artigas G. Zamora del cargo de guarda de segunda clase de la Receptoría de Cerro Largo.—Con lo informado, vuelva al Estado Mayor General.

—Dirección General de Aduanas—Solicita provisión de vestuario para el personal de la Receptoría de Santa Rosa.—Pase á la Junta de A. Militar.

La Secretaría.

RECEPTORÍAS DE ADUANA

REGULARIZACIÓN DE PAGOS, RESPECTO DE LAS FRONTERIZAS Y DE MALDONADO Y ROCHA.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de Mayo de 1911.

Con el propósito de regularizar el pago puntual de los presupuestos mensuales de las Receptorías ó Inspecciones de las Fronteras Norte, Central y Sud y de las Receptorías de Maldonado y Rocha que, debido á prácticas administrativas que se observan desde tiempo atrás, reciben sus presupuestos con algún retardo, este Ministerio ha resuelto:

1.° Que las Receptorías enunciadas comuniquen á la Dirección General de Aduanas, el día 20 de cada mes, la suma total recaudada hasta esa fecha, que tengan en su poder, para ser aplicadas al pago de su presupuesto.

2.° Que la diferencia entre esa suma y el monto del presupuesto mensual, con más

el importe del de la Inspección de Frontera respectiva, sea completado por la Dirección General al finalizar el mes, girándosele la suma necesaria de acuerdo con la liquidación de la Contaduría General de la Nación.

3.º Que la suma que recauden dichas Receptorías desde el día 21 hasta el último día del mes, debe ser remitida á la Dirección General de Aduanas en la forma de práctica.

Salúdale atentamente.

José Serrato.

A la Contaduría General.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ PARA SECCIONES DE TACUAREMBÓ Y COLONIA

En Montevideo, á veintiséis de Abril de mil novecientos once, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores ministros, doctores don Luis Romeu Burgues, presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo de María, por ante el infrascripto secretario, dijo:

Que designaba para ocupar los cargos de Juez de Paz á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Tacuarembó: Juez de Paz de la 1.a sección, don Carlos Magnone.

Departamento de Colonia: Juez de Paz de la 2.a sección, don Abrahám Riverós.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—Romeu Burgues.—Garzón. —Cuñarro.— Bastos.—De María.

J. Cubiló, Secretario.

Acuerdo nombrando reguladores y tasadores de costas, para ejercer hasta el 31 de Junio del corriente año.

En Montevideo, á veintiocho de Abril de mil novecientos once estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores ministros: doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente, don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores don Leonel Aguirre y don Agustín A. Musso, debiendo turnarse en la forma de estilo.

Para Tasadores de Costas en el Departamento de la Capital al escribano don Julio Z. Márquez, para las Oficinas de la misma, del Tribunal y Juzgados de primer turno, con inclusión del departamental y los de Paz desde la primera sección hasta la quinta inclusive; y al escribano don Alejandro Dufrechou, para las Oficinas del Tribunal y Juzgados de segundo turno, incluyéndose el de lo Civil de tercer turno, Hacienda, Correccional, de Instrucción de tercer turno y de Paz desde la sexta sección inclusive en adelante.

Y para Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público don Manuel Galup, debiendo los nombrados ejercer sus funciones hasta el 31 de Junio próximo inclusive.

S. E. recomienda á los señores Tasadores de Costas se ajusten estrictamente al Arancel, como está mandado por diversas acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.

Romeu Burgues. — Garzón.—Cuñarro.—Bastos.—De María.

J. Cubiló, Secretario.

Acuerdo nombrando un Juez de Paz de la Colonia y varios Tenientes Alcaldes de la Capital y Treinta y Tres.

En Montevideo, á tres de Mayo de mil novecientos once, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores: don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de la Colonia — Juez de Paz de la 12.a sección, don Francisco León Monterrubio.

Departamento de la Capital — Teniente Alcalde de la 14 a sección, don Pedro Birriel.

Departamento de Treinta y Tres — Tenientes Alcaldes del 3.o y 4.o distritos de la 4.a sección: don Felipe Rodríguez y don Cornelio Ramírez.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.

Romeu Burgues.—Garzón. — Cuñarro.—Bastos.—De María.

J. Cubiló, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 5 DE MAYO DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Este al Sureste, con lluvias y garúas en la República; en Rivera han caído 32 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 3.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 759.60.

Temperaturas: Normal 15º00, á la intemperie 15º00; máxima 15º90. á la intemperie (sol) 21º40; mínima 14º00, á la intemperie 15º00.

Viento E. S. E., 36 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 9 h. 07 p. m.

Tensión del vapor de agua 9.35. Humedad relativa 74.5.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 12º40.

Cloruro de sodio por litro, gramos 17.86.

Cloro libre por litro, gramos 10.82.

—Vientos fuertes del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

Operaciones oficiales sobre deudas públicas y títulos hipotecarios del Uruguay.

Mayo 5 de 1911.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.200	al contado	95 90
	Títulos Hipotecarios serie H	
3.700	para el 6 de Mayo	96 20
5.000	idem ídem	96 20
1.500	ídem ídem	96 20

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para fin de mes	77 —
4.700	idem idem	77 —
7.050	idem ídem	77 —
	Empréstito Brasilero	
2.500	al contado	99 60
2.500	ídem ídem	99 60
	Títulos Hipotecarios serie I	
4.000	para el 6 de Mayo	95 90
1.500	al contado	95 90
	Títulos Hipotecarios serie H	
1 000	para el 6 de Mayo	96 20
1.000	idem idem	96 20

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 5 de Mayo de 1911

Carmelo Brande, Balbino Bartolomé, Manuel Cal, Nicolás Schiaffino, Vicente Altieri, Pedro Galli, Vicente Gandioli, Antonio Anunciato, Julián Cravi.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 5 de Mayo de 1911

Mariana Bonino de Cavajani, italiana, 67 años, viuda, Angel F. Costa 79.

Coralio Pereira, oriental, 40 años, casado, Caiguá 27.

Julio Mayor, oriental, 1 mes y medio, Asilo Dámaso Larrañaga.

Luis Laboli, italiano, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Zoilo Goñez, oriental, 35 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Angel Moylia, italiano, 63 años, casado, Bartolomé Mitre 222.

Carlos Carrera, italiano, 64 años, soltero, Hospital Italiano.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 5 de Mayo de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 35 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Enciso, Fleurquin, Pérez Olave, Accinelli, Areco, Lenzi, Astigarraga, Otero, Repetto y Arena.

Faltan:

Con aviso, los señores: Vidal, Magariños Veira, Albín, Espalter, Saldaña y Tiscornia.

Con licencia, el señor: Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita la aquiescencia necesaria para nombrar Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al señor Santiago Rivas."

—A la Comisión de Hacienda.

"El mismo Poder avisa recibo de la ley que lo autoriza para invertir la cantidad de siete mil pesos en la obra del Censo de la República, de la que aprueba los gastos por movilización de fuerzas en los meses de Octubre y Noviembre del año próximo pasado, de la que fija el término de duración de los colegios electorales y del decreto relativo á elecciones complementarias en el Departamento de Rocha y del que le acuerda venia para nombrar al señor Rómulo F. Rossi Intendente Municipal del Departamento de Canelones."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto acordando pensión á la viuda é hija del doctor Gonzalo Ramírez."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales hasta la suma de cien mil pesos en los gastos que demande la conmemoración del Centenario de la Batalla de Las Piedras."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Presidencia de la Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se suprimen del Código Militar los honores á símbolos religiosos."

—A la Comisión de Milicias.

"La misma Presidencia destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañado de un proyecto de ley por el que se le autoriza para invertir la suma de treinta mil pesos en la instalación subterránea de las líneas telegráficas nacionales."

—A la Comisión de Fomento.

"La referida Presidencia destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se suspenden las obras iniciadas para la construcción del Palacio de Gobierno."

—A la Comisión de Fomento.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley sobre licencias al personal enseñante, "Alquileres de casas" del presupuesto escolar y destina recursos para el fomento de la cultura artística."

—Repártase.

"La misma Comisión dictamina en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para abonar en deuda amortizable, 2.a serie, varios créditos provenientes de expropiaciones de terrenos para calles públicas."

—Repártase.

'El señor senador doctor Manuel E. Tiscornia solicita licencia por veinte días."

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Montevideo, Marzo 4 de 1911.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, don Feliciano Viera.

En el deseo de concretar mi atención á varios proyectos de ley que tengo á estudio, solicito licencia por veinte días.

Manuel E. Tiscornia.

Se va á votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se continuó dando cuenta):

"La señorita Teresa Rovira solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Fomento informa en el proyecto de ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de la Colonia para contratar con los señores Raúl Ramos Suárez y compañía el servicio de alumbrado eléctrico en la villa del Carmelo."

—Repártase.

"La misma Comisión se expide en el proyecto de ley que amplía la asignación acordada por la de Julio de 1909, á efecto de enviar al extranjero personal para organizar en el país determinados establecimientos escolares."

—Repártase.

Señor Pérez Olave—Entre los asuntos de que se acaba de dar cuenta figura un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se solicita venia para designar Presidente del Banco Hipotecario al ciudadano don Santiago Rivas. Por la naturaleza del asunto mociono para que se trate sobre tablas.—(Apoyados).

También se ha dado cuenta de un proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes por el cual se acuerda pensión á la familia del esclarecido ciudadano don Gonzalo Ramírez. Este asunto me parece que no requiere discusión alguna.

La personalidad de don Gonzalo Ramírez se ha destacado en nuestro escenario con perfiles tan salientes que hace innecesario fundar mayormente esta moción. En tal sentido la dejo formulada.

Señor Accinelli—En oportunidad el Poder Ejecutivo pasó un mensaje á la Asamblea General solicitando autorización para disponer de rentas generales de la suma de 100.000 pesos, destinada á cubrir los gastos que originará la conmemoración del Centenario de Las Piedras.

Este proyecto de ley, siguiendo el trámite ordinario, pasó á la Cámara de Diputados y allí recibió sanción.

Las mismas consideraciones que entonces primaron en esa rama del Cuerpo Legislativo para que fuera así sancionado, priman en este momento, y fundado en ellas, pido que se trate sobre tablas en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Areco—Pido la palabra para ampliar esa moción.

Se ha dado cuenta de que el Poder Ejecutivo remitió con mensaje un proyecto de ley por el cual se modifican varios artículos del Código Militar.

Este asunto, señor Presidente, fué sancionado hace dos años por la Asamblea General, y á consecuencia del veto que le opuso el Poder Ejecutivo, quedó, con arreglo al criterio constitucional que entonces yo expuse, en suspenso. Pero como la Comisión de Milicias, entonces, informó el proyecto y forman parte de ella dos de los miembros que la integraban, y conozco además la opinión de la mayoría de los miembros que forman este alto Cuerpo, que fueron entonces, y que son hoy también favorables á la sanción de ese proyecto, me parece que podríamos ahorrarnos el largo trámite del informe de la Comisión, de impresión y del repartido á los señores senadores.

Fundado en esas consideraciones, mociono para que este asunto se trate también sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Accinelli—Por mi parte, como miembro de la Comisión de Milicias, me adhiero en un todo á la idea formulada por el señor senador por Treinta y Tres, y creo que ese proyecto debe ser sancionado cuanto antes.

Señor Enciso—Lo mismo creo yo.

Señor Presidente—Se van á poner en discusión las distintas mociones que se han presentado.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se trata sobre tablas el proyecto del Poder Ejecutivo solicitando venia para nombrar Presidente del Banco Hipotecario al señor Santiago Rivas.

(Se votó y fué afirmativa).

Se va á votar la moción que se refiere al proyecto de la Cámara de Representantes concediendo pensión á la viuda é hija del doctor Gonzalo Ramírez.

(Se votó y fué afirmativa).

Se va á votar la moción relativa al proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la cantidad de cien mil pesos para los gastos de conmemoración del Centenario de la Batalla de Las Piedras.

(Se votó y fué afirmativa).

Se va á votar el proyecto que modifica los artículos del Código Militar referentes á los honores militares que se rinden en las ceremonias religiosas.

(Se votó y fué afirmativa).

Se va á dar cuenta de otro asunto entrado.

(Se dió de lo siguiente):

"La Comisión de Fomento dictamina en la solicitud de los propietarios del Liceo de Fray Bentos, situado en la ciudad del mismo nombre, solicitando una subvención."

—Repártase.

El Honorable Senado pasará á sesión

secreta para tratar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo.
(Así se hizo).

De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Senado, se transcribe á continuación la versión taquigráfica de la sesión secreta.

Está abierta la sesión.
Se va á tomar juramento á los taquígrafos que han de actuar en esta sesión.
(Prestan el juramento reglamentario los señores Juan A. de la Bandera y Juan Bore).
Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.
(Se leyó lo siguiente):

Montevideo, 27 de Abril de 1911.

H. Cámara de Senadores:

Venciendo el 15 del próximo mes de Mayo el mandato del Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, el Poder Ejecutivo tiene el honor de solicitar la anuencia de V. H., prescripta por la base 18 del artículo 25 de la ley de 24 de Marzo de 1892, para nombrar Presidente de dicha Institución al ciudadano don Santiago Rivas, que reune las condiciones requeridas por la citada ley para el desempeño de ese elevado cargo.
Con tal motivo reitera á V. H. su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Serrato.

Está en discusión.
Señor Pérez Olave—Pido la palabra.
Para votar este asunto es necesario un proyecto de decreto. Al efecto, formulo el siguiente decreto:
"Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para nombrar al señor Santiago Rivas Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay por el término de tres años.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Mayo de 1911."

(Apoyados).

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular el artículo 1.o.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
Señor Areco—Mociono para que se suprima la discusión general y particular.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Señor Pérez Olave—Mociono para que se incorpore la versión taquigráfica de la sesión secreta á la de la sesión pública.
—(Apoyados).
Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por el Durazno.
Se va á votar si se aprueba esta moción.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El Honorable Senado pasa á sesión pública.
(Así se hizo).
Léase el proyecto que concede pensión á la señora viuda é hija del doctor Gonzalo Ramírez.
(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión vitalicia é inembargable de tres mil pesos anuales á la viuda é hija soltera del doctor Gonzalo Ramírez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Mayo de 1911.

Antonio M. Rodríguez,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Está en primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
En discusión particular el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Señor Pérez Olave—Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).
Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Durazno.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la suma de "cien mil pesos" ($ 100.000.00) destinados á todos los gastos que demande la conmemoración del Centenario de la Batalla de Las Piedras, dispuesta por la ley del 19 de Julio de 1909, además de los veinte mil pesos ya asignados por la ley de 14 de Marzo de 1910.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Mayo de 1911.

Antonio M. Rodríguez,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Está en primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular el artículo 1.o.
Si no se hace uso la palabra, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado.
Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.
Se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó lo siguiente):

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 2 de 1911.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímese del artículo 21, inciso 4.o del Código Militar las siguientes palabras: "incluso los seminaristas", y del inciso 7.o, "los sacristanes, no excediendo de dos por cada templo en la Capital y uno en los demás pueblos del interior de la República"; del 666, "al viático y . . ."
Art. 2.o Deróganse los artículos 551, 552, 553, 555 y 567 del mismo Código.
Art. 3.o La bandera nacional no se abatirá por vía de honores ante persona alguna.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Pedro Manini Ríos.
Juan Bernassa y Jerez.

Montevideo, Mayo de 1911.

A la Honorable Asamblea General:

Firmemente resuelto el Poder Ejecutivo á garantizar en la forma más amplia y liberal el ejercicio de todos los cultos, está también firmemente decidido á respetar las vinculaciones que impone al Estado con la Iglesia Católica la Constitución de la República.
No obstante, opina que dentro de las restricciones constitucionales que crea la subsistencia del artículo 5.o de nuestro Código Fundamental queda libre á la obra laica de los poderes públicos un campo de acción no agotado todavía.
Conocida es de Vuestra Honorabilidad la única interpretación racional que puede y debe darse al precepto constitucional de la referencia. Después de las deliberaciones y vacilaciones con que nuestros constituyentes, desechando las fórmulas extremas y términos absolutos, llegaron á la redacción del mencionado artículo, cabe afirmar que en aquella preclara asamblea predominó el criterio liberal de Ellauri, quien, como única concesión á las ideas dominantes de la época, y á la herencia tradicional de la Colonia, aceptó la consagración escrita del principio de la religión de Estado en términos que suponen acordar á la Iglesia Católica preeminencias

morales y ventajas pecuniarias, pero no dominio civil, ni poder político propios é incoercibles que pudieran necesariamente escapar á los dictados de la legislación ordinaria.

Ha sido de acuerdo con este criterio interpretativo que los fueros legales de la Iglesia han sido sucesivamente reformados y restringidos, sin perjuicio del artículo 5.o de la Constitución, á medida que en nuestra sociedad política se ha desenvuelto y perfeccionado.

A darse otra interpretación al artículo constitucional de la referencia, la casi totalidad de nuestras conquistas laicas se habrían detenido ante su infranqueable barrera.

Ni la secularización de los cementerios, ni el Registro de Estado Civil, ni el matrimonio civil obligatorio, ni la ley de conventos, ni las leyes de divorcio, ni la supresión de enseñanza religiosa, ni la laicidad de la asistencia pública, ninguna de las reformas liberales que han hecho destacar nuestra legislación como la más avanzada de los pueblos de América, habría podido obtenerse si se hubiera dado al artículo 5.o de la Constitución otro alcance que el de una declaración que en nada puede comprometer los fueros civiles y temporales del Estado.

La interpretación constante del Poder Legislativo ha fijado, pues, el criterio justo, ha señalado los límites racionales hasta donde puede obtenerse soberanamente el poder civil sin mengua de las preeminencias constitucionales de la Iglesia.

La Constitución se cumple fiel y lealmente al reconocer á aquélla su rango de institución oficial, y al protegerla pecuniariamente, dotándola no solo en el presupuesto, sino también acordándole por ley exenciones de las cargas impositivas y concediéndole el goce gratuito de una parte considerable de bienes nacionales.

Fuera de estas limitaciones, los poderes públicos no tienen por qué conservar en el orden civil ciertas prerrogativas de la religión católica incompatibles con las ideas de la época, y hasta deprimentes de la libertad de conciencia.

El Código Militar conserva entre sus disposiciones algunos preceptos que, aparte de acordar á simples servidores privados de los templos católicos exenciones injustificables de las cargas de la ciudadanía, imponen al ejército honores extraordinarios á símbolos religiosos que pueden herir el libre pensamiento de sus componentes.

Aproximándose la ocasión en que, con motivo de la solemnidad de Corpus Christi, el ejército está obligado á rendir sus armas y á abatir sus banderas ante el símbolo supremo de la religión oficial, el Poder Ejecutivo confiesa francamente á Vuestra Honorabilidad que no desea imponerse esa violencia á su conciencia y á las ajenas.

Es por ello que remite á Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley tendiente á suprimir del Código de la referencia las disposiciones á que acaba de hacer alusión.

Ese proyecto es casi exactamente el mismo que sancionó la Honorable Asamblea General en Mayo de 1909, y que fué después vetado por el Poder Ejecutivo de la época.

Esperando que la Honorable Asamblea General quiera tener á bien prestarle su preferente atención, aprovecho la oportunidad para presentarle los testimonios de mi más alto respeto.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

PEDRO MANINI RÍOS.

Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que crea el pueblo de "Algorta" en el Departamento de Río Negro.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo á la agrupación de casas conocida con el nombre de "Algorta", situada en el Departamento de Río Negro.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer de inmediato en dicha localidad las oficinas y autoridades necesarias, imputando á rentas generales del Estado ó del respectivo Municipio los sueldos y gastos que correspondan mientras no se incluyan en el respectivo presupuesto.

Art. 3.o El trazado de calles, delineación y amanzanamiento se hará de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 30 de Marzo de 1911.

EUGENIO LAGARMILLA,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

En Julio de 1909 los señores José y Leopoldo Durañona y Vidal se presentaron al Poder Ejecutivo solicitando la aprobación del amanzanamiento ó trazado del pueblo Algorta que habían mandado practicar, y la aceptación de diversas donaciones de solares y terrenos para fines públicos que se proponían hacer, siempre que obtuviesen esa aprobación.

Esa solicitud fué informada debidamente por las autoridades correspondientes, pero como el trazado propuesto no contemplase las exigencias de la ley, en cuanto al ancho de las calles, que era sólo de catorce metros y no diez y siete como la ley lo exige, el Poder Ejecutivo no proveyó de conformidad á la solicitud. Pero como al propio tiempo había conveniencia en estimular en el caso la fundación y desarrollo del pueblo en proyecto, así como convenía obtener las donaciones que se ofrecían, y por otra parte la sustitución de calles de catorce metros por calles de diez y siete no constituía una desventaja mayor de la que podía resultar de una denegación total de la solicitud presentada, el Poder Ejecutivo se dirigió al Cuerpo Legislativo para dictar una ley de excepción en favor del pueblo de Algorta.

La Honorable Cámara de Representantes no ha vacilado en declarar pueblo la agrupación de casas de Algorta, pero no ha aceptado la modificación en cuanto á la reducción del ancho de las calles. Estos son, sintéticamente expresados, los antecedentes del asunto.

Vuestra Comisión juzga que el Honorable Senado debe confirmar el voto de la Honorable Cámara respecto de la declaración de pueblo que ella ha hecho. Donde quiera que haya una agrupación de casas que merezca por su importancia ser un centro urbano, debe declarársele así, regularizando legalmente una situación de hecho que es imposible destruir. Pero cree Vuestra Comisión que conviene aceptar el pensamiento del Poder Ejecutivo en orden á la modificación del ancho de las calles del pueblo. Desde luego, si se hace la declaración de pueblo como lo ha hecho la Honorable Cámara de Representantes, implícitamente se acepta el trazado de las calles en que haya construcciones, pues no se explicaría que se ordenase su demolición. Y en ese caso conviene aceptar la fórmula del Poder Ejecutivo que extiende la excepción á todas las calles, haya ó no edificación en ellas, y estén ó no totalmente delineadas en la actualidad.

Por estas razones, Vuestra Comisión os aconseja sancionéis este proyecto tal como ha sido remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, á 24 de Abril de 1911.

José Espalter.—Adolfo H. Pérez Olave.—Ricardo J. Areco.

En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Arena—Aunque me parece muy razonable lo que dice el informe de la Comisión respectiva de que no es posible dar á las calles ya trazadas de ese pueblo los diez y siete metros que requieren las calles modernas, porque eso equivaldría á destruir el pueblo, me parece que sería conveniente, sin embargo, establecer que las calles que se abran en el porvenir deban tener 17 metros.

Está bien que por una razón de orden superior, impuesta por las circunstancias, se respete lo que ya está hecho y no se pueda reparar, pero en el porvenir es justo que ese pueblo, como los otros, encuadre dentro de las leyes corrientes.

Propondría, por consecuencia, que se agregara un inciso que dijera: "las calles que se abran en el porvenir tendrán 17 metros".

Señor Accinelli—Convendría modificar el artículo 2.o estableciendo 17 metros en lugar de 14, de acuerdo con lo que ha manifestado el señor senador por Montevideo.

Señor Arreo—A nombre de la Comisión de Legislación y atendiendo á una indicación del señor senador por Montevideo, propongo esta redacción para el artículo 2.o: "las calles del amanzanamiento actual tendrán el ancho de 14 metros, debiendo sujetarse las nuevas que se abran á las disposiciones de las leyes respectivas".

¿Está conforme el señor senador?

Señor Arena—Por mi parte, sí señor.

Señor Presidente—Está en discusión la redacción propuesta por el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Accinelli—Pido á la Mesa se sirva dar nuevamente lectura á la fórmula propuesta por el señor senador por Treinta y Tres.

(Se leyó).

¿Y las calles ya amanzanadas que no tuvieran 14 metros de anchura?

Señor Arreo—Todas la tienen.

Señor Accinelli—¿Y cómo sabe la Comisión que la tienen?

Señor Arreo—La Comisión lo sabe porque consta en las propuestas que se hizo, y por eso es que el Poder Ejecutivo estableció el ancho de 14 metros; sino, no hubiera dicho nada. La Empresa particular hizo el amanzanamiento dándole 14 metros de ancho y el pueblo se edificó; hay que aceptar los hechos consumados. O echamos abajo todo lo que constituye el pueblo Algorta para reedificarlo como se fija, dándole un ancho á las calles de 17 metros, ó aceptamos los hechos consumados.

Señor Accinelli—En ese caso no cabe la observación.

Mi indicación tenía por objeto evitar cualquier inconveniente de futuro, suponiendo que pudieran existir calles trazadas y amanzanadas que no tuvieran ese ancho; pero si se sabe que lo tienen, no tengo por qué insistir.

Señor Arreo—Pero aún suponiendo que la Comisión no pudiera manifestarlo, sería, entonces, necesario que se mandara hacer una inspección ocular para verificarlo; y si en esas calles, en su totalidad, no hubiera sido modificado el ancho del amanzanamiento efectuado, esas manzanas tendrían que perder tres metros. De manera que habría manzanas de 100 metros y manzanas de 97.

Señor Accinelli—Estando amanzanadas con 14 metros esas calles quedarán así.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba este artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Olave—Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión, si ningún señor senador se opone á ello.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto que determina cuándo cesa el receso de la Asamblea.

Léase.

(Se empieza á leer).

Señor Pérez Olave—Pido, señor Presidente, que no se dé lectura del informe porque ya es conocido de todos los señores senadores.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Durazno, está en discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El proyecto é informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

PROYECTO DETERMINANDO QUE CUANDO LA ASAMBLEA ESTUVIERE CONVOCADA Á SESIONES EXTRAORDINARIAS SE ENTENDERÁ QUE HA CESADO EL RECESO MIENTRAS DUREN LAS SESIONES.

En los períodos de sesiones extraordinarias ocurrió que se originaron dudas entre algunos colegas sobre lo que debe entenderse por "receso de la Asamblea". En el propósito de aclarar definitivamente la disposición constitucional que sustituye en parte durante ese período las funciones de la Asamblea General en la institución llamada Comisión Permanente, y en la seguridad de que al buen gobierno del país conviene definir el punto, someto al estudio del Cuerpo Legislativo el proyecto de ley que va más abajo, dando como fundamento de él las siguientes razones:

La Comisión Permanente por su origen histórico y su rol es una institución creada con fines de policía parlamentaria, tiene por único objeto cuidar de que se cumpla la ley por los otros poderes del Estado cuando la Asamblea Legislativa estuviere en "receso", es decir, en completas y absolutas vacaciones — desempeñando á la vez funciones administrativas al fiscalizar ciertas medidas del Poder Ejecutivo, como son las que enumera el número 81 de la Constitución y que corresponden al Senado. Ahora bien, ¿ese rol de la Comisión Permanente debe subsistir estando la Asamblea en sesiones extraordinarias? En mi concepto, no ha sido esa la intención de nuestros constituyentes, ni es tampoco la conclusión lógica del estudio de las disposiciones constitucionales que rigen el caso. "Receso" quiere decir "completa falta de actividad, vacaciones"; es el período de descanso de los miembros del Cuerpo Legislativo que la Constitución ha dispuesto con el propósito útil de que los legisladores lo aprovechen para el estudio y la observación que ha de preceder á todo proyecto de ley, y atender á las exigencias de la localidad que representan.

Convocada la Asamblea General á sesiones extraordinarias, "cesa" el "receso", ésta debe recuperar el uso íntegro de las facultades que le atribuye la Constitución sin más limitaciones que la del artículo 42, y es natural y lógico que absorba á lo que es una simple delegación con fines de vigilancia. Es principal y más eficaz, por ejemplo, la censura que ejerce el Senado en las facultades atribuídas al Presidente de la República en el artículo 81, que lo que puede ser la intervención de la Comisión Permanente, y es indudable que si el Senado actúa, aun cuando sea período extraordinario, recupere el uso íntegro de sus facultades constitucionales.

Solo una razón de comodidad, ó un error consentido hasta hoy, puede explicar esta desnaturalización de lo que debe entenderse por "receso de la Asamblea".

La época es propicia para que el Cuerpo Legislativo recupere el uso íntegro de sus facultades y se corrija el error. Me siento además alentado, porque conozco ya opiniones concordantes á la finalidad que persigue este proyecto de ley y que han de ser útiles para conseguir su sanción.

Resérvome ampliar esta exposición ante la Comisión ó la Cámara si fuera necesario.

Federico Fleurquin.

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Cuando la Asamblea estuviere convocada á sesiones extraordinarias, se entenderá que ha "cesado el receso" mientras duren las sesiones, salvo lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Federico Fleurquin.

INFORME

H. Cámara de Senadores:

El proyecto de ley interpretativo de la Constitución presentado por el ilustrado senador por Soriano resuelve, en forma correcta, ajustada á los verdaderos principios institucionales y al espíritu constitucional, una cuestión que ha sido tratada en diversas ocasiones en las dos ramas de la Asamblea Legislativa sin obtener ampliamente una solución definitiva.

La disposición del artículo 42 de la Constitución se ha entendido siempre en sentido restrictivo de las facultades del Cuerpo Legislativo. Por manera que, convocada la Asamblea General á sesiones extraordinarias, coexiste el funcionamiento de la Comisión Permanente con el de la Asamblea, y el Poder Ejecutivo, interpretando erróneamente el precepto constitucional, solicita venias y acuerdos para efectuar nombramientos, proceder á la destitución de empleados ó iniciar tratados internacionales, cuando en rigor de lógica, estando en funciones el Senado, á él solo debe competirle el ejercicio de atribuciones que le son privativas en virtud de propias disposiciones constitucionales.

Resulta verdaderamente chocante que, sesionando el Senado, sea otra corporación delegada y de condiciones relativamente inferiores la que esté ejerciendo funciones que le son especialmente cometidas, y aún más violento, ¿por qué no decirlo? absurdo, resulta, que, funcionando la Asamblea General, no pueda poner en acción sus elevadas facultades, las que solo pueden corresponder, admitiendo una interpretación estrecha, á una pequeña fracción de la misma Asamblea que tiene funciones delegadas en tanto dure el receso de ésta.

La Comisión Permanente no puede ni debe funcionar en tanto la Asamblea General haya sido convocada extraordinariamente y no debe ni puede hacerlo porque su funcionamiento está subordinado al de ésta, desde que ella ha sido instituída

para cuando se produzca el receso de la Asamblea, y el receso no existe desde el momento que funciona. Como lo dice muy bien el autor del proyecto, "receso" quiere decir completa falta de actividad, vacación, y lógico es que no hay falta de actividad, ni está en vacaciones el Cuerpo Legislativo, ni existe paralización en su acción como Poder del Estado, desde que está celebrando sesiones, para lo cual ha sido expresamente convocado. Convocada á sesiones extraordinarias la Asamblea, termina el receso á que se refiere la carta fundamental, y ella entra en el pleno ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

La naturaleza de los fines de la Comisión Permanente indica claramente que ellos son puramente inspectivos ó conservadores. "Además de las funciones legislativas, dice Aréchaga, las Cámaras desempeñan otras no menos importantes que tienen por objeto la fiscalización de la conducta de los demás poderes públicos y cuyo ejercicio no puede suspenderse periódicamente sin grave peligro para las libertades públicas. Pero se llena esta necesidad sin "suprimir las vacaciones", confiando durante ellas el desempeño de las funciones conservadoras ó inspectivas del Poder Legislativo á una Comisión Permanente, formada con elementos de ambas Cámaras."

Ahora bien, si las funciones de la Comisión Permanente son de simple vigilancia durante el período de inactividad y receso de la Asamblea Legislativa ¿cómo admitir el funcionamiento de ella una vez que ha cesado el receso legislativo? Las disposiciones constitucionales referentes á la Comisión Permanente han tenido su origen en la Constitución Chilena de 1828 que llamaba á esta institución del mismo modo, denominación que en la de 1833 se sustituyó por la de Comisión Conservadora, siendo en su contenido perfectamente iguales los preceptos de una y otra constitución. Pues bien; en Chile la práctica de muchos años ha sido que, mientras funciona el Congreso, no lo hace la Comisión Conservadora, habiéndolo entendido así también distinguidos ilustrados constitucionalistas. Huneeus, en su obra "La Constitución ante el Congreso", dice: "Nosotros tuvimos el honor de sostener, en sesión de la Cámara de Diputados de 12 de Abril de 1864, que la facultad de acusar á ciertos funcionarios, durante las sesiones extraordinarias, no podía negarse á la Cámara, "porque mientras el Congreso funciona, no puede hacerlo la Comisión Conservadora", y porque al crear este Cuerpo la Constitución de 1833, para que ejerciera, durante el receso de las Cámaras, las atribuciones inspectivas que á ellas corresponden, dentro de ciertos límites, lo que ha querido es la permanencia constante de esa inspección superior, que puede, según eso, y debe ejercitarse en todo tiempo".

Los que interpretan los términos del artículo 42 de la Constitución en su más estrecho concepto, se basan en la letra de él para llegar á la conclusión de que la Asamblea no puede ocuparse de otros asuntos que de aquellos que especialmente le sean sometidos. De ahí, pues, la necesidad de la coexistencia de la Comisión Permanente con la Asamblea Legislativa en funciones extraordinarias. A nuestro modo de ver, es esta una interpretación equivocada.

Las atribuciones del Poder Legislativo pueden clasificarse en funciones legislativas, funciones inspectivas ó conservadoras y funciones internas ó económicas. Es en las primeras, como lo hizo notar en la Cámara de Diputados chilena el señor Domingo Arteaga, que la acción del Poder Ejecutivo sólo puede influir en las atribuciones legislativas de las Cámaras, circunscribiéndolas durante las sesiones extraordinarias á la discusión de cierto número de asuntos dados, pero la acción del gobierno no alcanza á las atribuciones políticas de la Cámara. Por eso conserva ésta la facultad de ejercitarlas, sin necesidad de que se le otorgue permiso para ello en las sesiones extraordinarias. Y en cuanto á las últimas, debe conservar esa facultad, porque las unas, atribuciones inspectivas ó conservadoras, le corresponden exclusivamente por mandato expreso de la Constitución como cualidad esencial de su potestad soberana, y las otras, internas ó económicas, por tratarse de asuntos que conciernen á su normal funcionamiento como órgano institucional.

El artículo 53 (44) de la Constitución Chilena es más categórico aún que el 42 de la nuestra. Dice aquél: "Convocado extraordinariamente el Congreso se ocupará en los negocios que hubieren motivado la convocatoria "con exclusión de todo otro". No obstante los términos de esta disposición, que, como se ve, son más absolutos que los de la nuestra, en Chile se ha interpretado de acuerdo con la doctrina que venimos sosteniendo.

Jorge Huneeus, en su citada obra, comentando los términos del artículo 53 (44), se expresa de este modo: "Los muchos casos análogos é idénticos ocurridos en ambas Cámaras, nos permiten afirmar que es ya cuestión entre nosotros que ellas pueden, en sesiones extraordinarias, ejercer "todas" sus atribuciones de la misma manera que en las sesiones ordinarias, exceptuando tan solo en materias "de ley". Las únicas cuyo ejercicio queda subordinado á la iniciativa del Ejecutivo son las atribuciones "legislativas del Congreso", al cual se refiere expresamente el artículo 53 (44) de la Constitución".

Además de las razones tomadas del discurso citado del señor Arteaga Alemparte, que sirve de base sólida á la opinión por él emitida, nosotros creemos que ella ha prevalecido en la práctica, porque las cosas no podían suceder de otra manera.

"En efecto, si el artículo 53 (44) de la Constitución hubiera de tomarse en el sentido de que no sólo el Congreso, sino que tampoco puede cada Cámara separadamente ejercer durante las sesiones extraordinarias ninguna de sus atribuciones, sin la venia del Ejecutivo, tendría que llegarse forzosamente á la convicción ineludible y lógica de que, durante tales sesiones, las Cámaras no pueden elegir los miembros de su mesa directiva, ni ocuparse de ningún asunto meramente interno y económico, sin permiso previo del Presidente de la República.

"Esto nadie se ha atrevido á sostener jamás. Luego se reconoce que el artículo 53 (44) no tiene el sentido absoluto que algunos han pretendido atribuirle." Estos comentarios, aparte del valor que encierran por la autoridad que los expone, tienen gran importancia por tratarse de disposiciones idénticas á la de nuestra Constitución, más aún, que le han servido de modelo.

La práctica parlamentaria confirma en parte la tesis que sostenemos. Hoy nadie discute que cada Cámara puede ocuparse en sesiones extraordinarias de asuntos que competen á su régimen interno ó económico, y la legislatura anterior entendió que no era necesario, para tratar de la reforma constitucional en el período extraordinario, que le fuera sometido el punto á su consideración por el Poder Ejecutivo. En este caso obraba como constituyente.

En nuestro concepto, el artículo 42 de la Constitución sólo se refiere á las atribuciones legislativas de la Asamblea; respecto de los demás asuntos, puede ocuparse de ellos y resolverlos, puede, en una palabra, ejercitar ampliamente sus facultades constitucionales sin necesidad de previo acuerdo del Poder Ejecutivo.

Por manera que la Comisión Permanente no debe ni puede funcionar desde el momento en que ha sido convocada la Asamblea Legislativa á sesiones extraordinarias. Vuelve á la existencia si el período extraordinario termina antes de que comience el período ordinario.

A fin de dar más precisión al proyecto del senador por Soriano, hemos modificado la redacción del artículo, cosa que aceptó el autor.

Por estas consideraciones os aconsejamos sancionéis el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 21 de Abril de 1911.

Adolfo H. Pérez Olave.—Ricardo J. Areco.—José Espalter.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El receso á que se refieren las disposiciones constitucionales cesa cuando la Asamblea Legislativa ha sido convocada á sesiones extraordinarias, salvo lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución; en consecuencia, la Comisión Permanente sólo funcionará una vez clausurado el período de sesiones ordinarias ó extraordinarias de la Asamblea.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 21 de 1911.

Pérez Olave. — Areco. — Espalter.

En discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Lése el artículo 1.o

(Se leyó).

Está en discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Enciso—Pido la palabra.

En vista de no haberse hecho observación alguna al proyecto, mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Florida.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Ha terminado la orden del día.

Se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5.10 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 6 de Mayo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

				Por centímetro diario
Por	90	publicaciones se cobrará..	$	0.025
"	60	" " " ..	"	0.03
"	30	" " " ..	"	0.04
"	20	" " " ..	"	0.05
"	10	" " " ..	"	0.06
"	5	" " " ..	"	0.08
De 1 á 3		" " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Carretera de la Villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de una carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 15 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1924-v.my.14.

División de Ganadería

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la provisión de 18 escritorios norte-americanos, 18 escritorios de cinco cajones cada uno, 18 sillones giratorios, 9 docenas de sillas, 18 bibliotecas de cristales (dos puertas) con cerradura á llave, 36 perchas de cinco ganchos cada una, 36 salivaderas, 36 canastos tejido metálico para papeles, 18 prensas (tamaño oficio), 18 mesas para las prensas de copiar, 18 mojadores completos (con brocha), 36 carpetas de hule, 18 libros copiadores con seis hojas papel secante y seis aceite cada uno, 18 libros expedientes, 90 ganchos fierro para papeles, 1.800 sobres de oficio, 180 blocks de papel para borradores; destinados á las Inspecciones Veterinarias del Interior y Litoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el 15 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas si á su juicio no fueran aceptables.—Montevideo, Mayo 5 de 1911. —*Pedro Onetto y Viana*, Secretario.

1923-v.my.14.

Secretaría General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 16 de Junio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1926-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1927-v.jl.5.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Convócase á licitación pública para la construcción de una alcantarilla de cemento armado sobre el arroyo Quita Calzones, en la Avenida Buschental, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección, el día 26 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*La Dirección.*

1925-v.my.25.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios núm. 31, y doña LEONOR QUADROS, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Piratini, domiciliada en la calle Soriano núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2104-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Morano Calabro, domiciliado en la calle Durazno núm. 266, y doña CLORINDA MATTEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2105-v.my.14.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 109, y doña DOLORES ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2106-v.my.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ANTONIA PETRAGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fororegos núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2107-v.my.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 1.a Maturana núm. 12, y doña ANA MARIA OLIVA NOGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Maturana núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2108-v.my.14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARCHESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 405, y doña ELENA BARBONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2109-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público, que según acta de conciliación celebrada en el Juzgado de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo con fecha 1.o de Noviembre del año próximo pasado, desde esa fecha quedó disuelta la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos tenía establecida con don Sinforoso González, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Abayubá, Mayo 5 de 1911.—*Pedro Bentancur.*

1929-v.jun.2.

Al comercio

Con esta fecha he prometido vender á los señores Alberto Obes y Juan Vaccaro, mi casa de comercio denominada "Bar y Café Capurro", sito en la calle Capurro núm. 28, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio, pueden presentarlos á su propietario señor Santos Napoli en la calle Capurro núm. 28, que le serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Santos Napoli.*

1932-v.jun.2.

Al comercio y al público

Participamos que se ha retirado de la razón social José Prego y Cía., con ramo de panadería en la calle Aurora núm. 60, el socio don Cornelio Fontana; quedando el activo y pasivo de cuenta de los señores José y Santiago Prego. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*José Prego y Cía.*

1931-v.jun.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Máximo Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Gorriti esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Ramón Nou din Hnos.*

1930-v.jun.2.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cáscos de verano para las mismas policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cien tarimas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Mayo próximo á las 3 y media p. m., en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.

1865-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la extracción del estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, *de acuerdo con el pliego de condiciones que se* encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Mayo próximo á las 4 p. m.. en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde,* Oficial 1.o.

1837-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.

1801-v.jn.13.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

A los bodegueros

Se llama á licitación para el suministro de vino tinto nacional á los establecimientos de la Asistencia Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Las propuestas deben ajustarse estrictamente á dicho pliego y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en el mismo local, el miércoles 10 de Mayo próximo á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección General.*

1899-v.may.10.

Llamado á licitación para la provisión de baldosas

Se llama á licitación para la provisión de baldosas de grés cerámico á emplearse en los pisos de los cuatro pabellones en construcción en el Hospital "Fermín Ferreira", (antes Casa de Aislamiento).

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se abrirán en esta misma Oficina, en acto público, el lúnes 15 de Mayo próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección General.*

1900-v.may.15.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio.* En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor; etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los *materiales* (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre, Presidente.
Juan Gil Muape, Secretario.

1620-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para Comisaría en Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para la Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, planos, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día jueves 11 de Mayo próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores,* oficial 1.o.

1791-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores,* Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de obras de desagüe y adoquinamiento en la plataforma Norte del Depósito Capurro, de acuerdo con las especificaciones de la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás datos, que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 6 de Mayo próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

1846-v.my.6.

Comisión Nacional de Estudios Radiotelegráficos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de un cerco destinado al terreno que en el Cerrito ocupa la estación de telegrafía sin hilos.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están de manifiesto en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 1 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Dirección Geenral de Correos y Telégrafos, hasta el día 12 de Mayo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas, de acuerdo con los informes respectivos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*La Comisión.*

1913-v.my.12.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 761

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufac-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

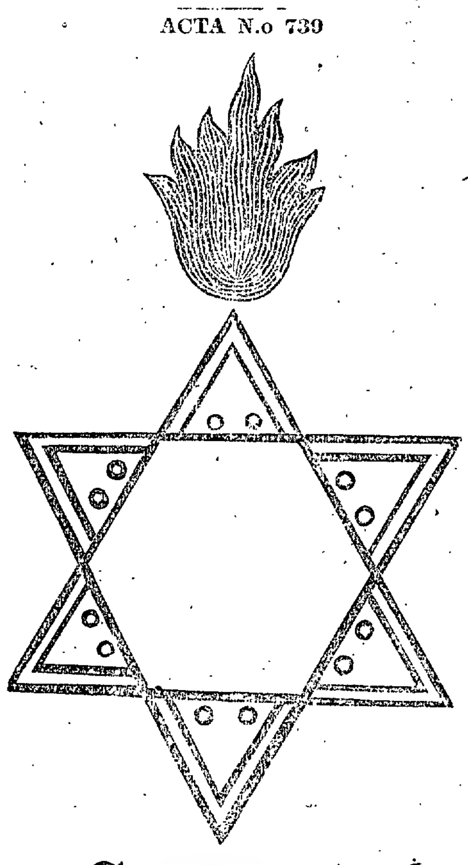
turing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"HEMABOLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1854-v.my.12.

ACTA N.o 739



„Superior“

Con fecha 5 de Abril de 1911, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a y 25.a.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1873-v.my.16.

ACTA N.o 732



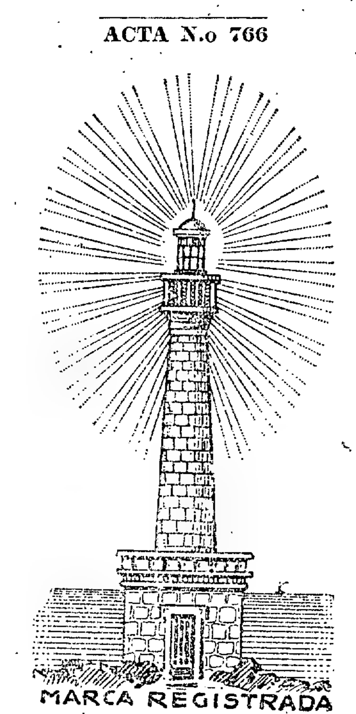
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1841-v.my.11.

ACTA N.o 766



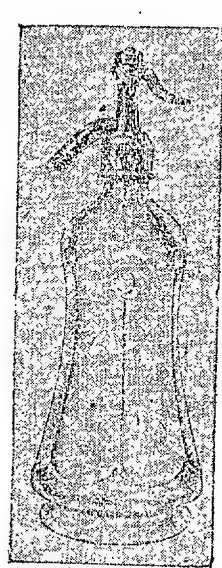
Con fecha 27 de Abril de 1911, los señores L. y B. Catalina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1893-v.my.18.

ACTA N.o 731



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1840-v.my.11.

ACTA N.o 760

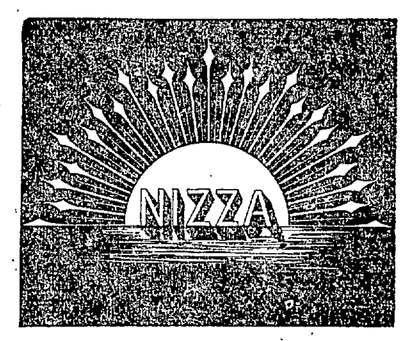
Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "New York Pharmacal Association", de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTOPEPTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1853-v.my.12.

ACTA N.o 750



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"NIZZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1829-v.my.9.

ACTA N.o 743

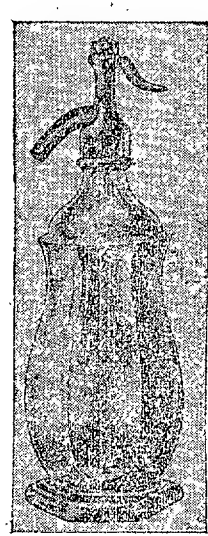
Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Solano A. Riestra, mandatario de Juan B. Rava, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALERA DE ISLA MALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1892-v.my.18.

ACTA N.o 734



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1843-v.my.11.

ACTA N.o 738

Con fecha 5 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"ROVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1851-v.my.12.

ACTA N.o 762

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

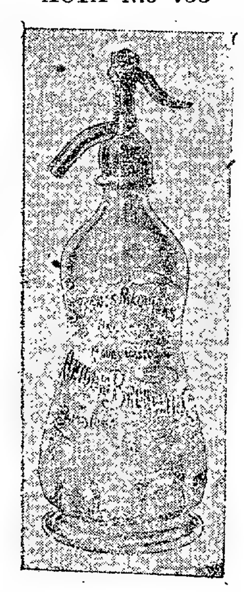
"BOROLYPTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1855-v.my.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 735



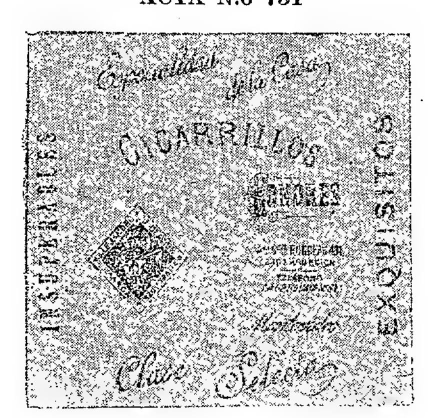
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1844-v.my.11.

ACTA N.o 751



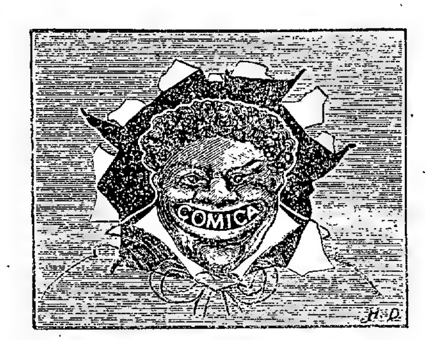
Con fecha 18 de Abril de 1911, el señor Alejandro J. Clavier, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1852-v.my.12.

ACTA N.o 746



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"CÓMICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1825-v.my.9.

ACTA N.o 748



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA RUSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1827-v.my.9.

ACTA N.o 744



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compagnie Generale de Phonographes, Cinematographes et Appareils des Precisión, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN KINEMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1823-v.my.9.

ACTA N.o 737



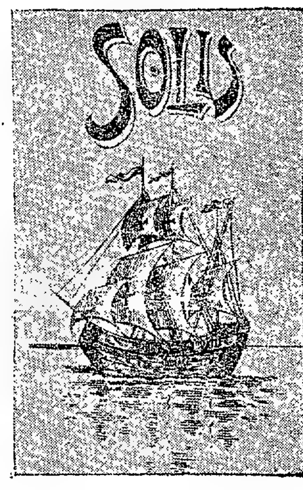
Con fecha 4 de Abril de 1911, el señor Ignacio Millena, apoderado de la casa Otard-Dupuy, de Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1821-v.my. 9.

ACTA N.o 742



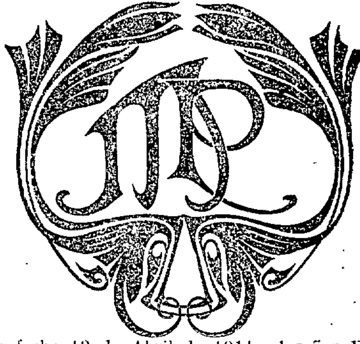
Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Isabelino Barrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo. Sánchez*, Jefe de Sección.

1822-v.my.9.

ACTA N.o 747



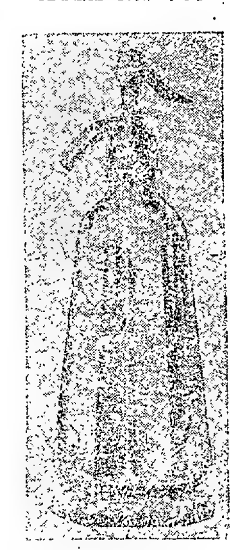
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"M. P."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1826-v.my.9.

ACTA N.o 733



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

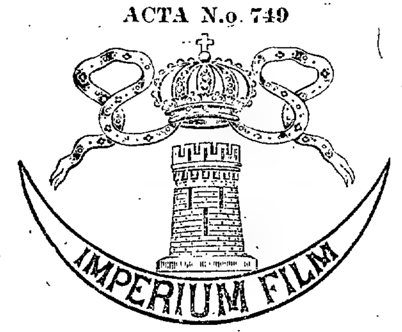
"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1842-v.my.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 749



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPERIUM FILM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1828-v.my.9.

ACTA N.o 721

Con fecha 25 de Marzo de 1911, el señor Manuel Pazos, apoderado del señor Ciriaco Irigoyen, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA HISPANO SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Monteivdeo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1850-v.my.12.

ACTA N.o 745

Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"MODERN PICTURES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1824-v.my.9.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Período de devoluciones de derechos de exámenes

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria, procedentes del último período extraordinario, se harán por la Tesorería, del 2 al 15 del actual, conforme á lo dispuesto por el señor Rector.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*El Tesorero*.

1912-v.my.9.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción y colocación del material destinado al salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil de 10 á 12 m.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esa Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el Martes 9 de Mayo á las 11 a. m.

La Comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Héctor Miranda*, Secretario.

1902-v.may.7.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

El Secretario General.

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1813-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sede las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en e concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.ja.1.1911.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE ABRIL

Esta Tesorería procederá en los días 4, 5, 6 y 8 del corriente, al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Abril ppdo.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*El Tesorero General.*

1919-v.my.7.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Gravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUGENIO LANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 211, y doña BLANCA ESTHER CASTRO, de 18 años de edad; de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 1016. En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado .n

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2047-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARRARA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay núm. 23, y doña RAMONA LANDO, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2058-v.my.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAGGERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Misiones núm. 137, y doña ASUNTA TURINELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, ed profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Trento, domiciliada en la calle Misiones núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2073-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO DOLDAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Punta del Este, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 297, y doña FAUSTINA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2074-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GRISOLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington núm. 84, y doña ERMELINDA DIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2059-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villallon (Provincia de Oviedo), domiciliado en la calle Misiones núm. 194, y doña PILAR BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villallon (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Misiones núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2060-v.may.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Madrid, domiciliado en la calle Yacaré núm. 4, y doña BONIFACIA BARRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Muga de Alba (Provincia de Zamora), domiciliada en la calle Yacaré núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
203-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon JOSE MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Misiones núm. 75, y doña MARIA JOSEFA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Mayo (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2034-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN FUGASSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 63, y doña MARIA DOMINGA DEL CARLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Biarello (Provincia de Luca), domiciliada en la calle Cerrito núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2035-v.my.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO SILVA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 55, y doña ARGIA MANUELA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Canelones núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2095-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO GARCIANDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí núm. 359, y doña ROSA MAGGIOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2096-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ PALLEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 40, y doña DOLORES RAMA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2075-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones núm. 43, y doña JULIA CONFALONIERI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Maldonado núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2076-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BURGOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Arapey núm. 198, y doña NICOLINA FITTIPALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Miní número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2048-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NESSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Canelones núm. 127, y doña CARMEN FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2043-v.my.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 201, y doña AMELIA RIBEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2036-v.my.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENÉ BREGUER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Durazno núm. 330, y doña AMALIA FIGUEROA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2077-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á la 1 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATIELLO CARDILLO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Soriano núm. 281, y doña MARIA

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LINDA DEL BUONO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cárcare, domiciliada en la calle Soriano núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2049-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIGOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 166, y doña CLOTILDE RICCI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el Juzgado de la 2.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2050-v.my.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PENSADO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Martín núm. 8, y doña JUANA DE LA IGLESIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle San Salvador núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2037-v.my.7.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVEDRO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 187, y doña LOLA CALVO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Andes núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2097-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESMORIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 221, y doña MARIA PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2051-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MANUEL SARUBBI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 303, y doña MARIA PILAR SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2061-v.may.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DONABELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ADELA TOMEU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2038-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JULIO AQUISTAPACIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 115a, y doña CARMEN BENCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2027-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DENEGRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Guatemala núm. 25, y doña PAULA ROVATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2028-v.my.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 493, y doña JOSEFA RECAREY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2078-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 685, y doña COLOMBA CARMEN CANEVARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2079-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR C. SALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 137, y doña CELINA ELA BARRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2080-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO A. TERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Melo (Cerro Largo), y doña MARIA CORONATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Piedad núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2062-v.may.10.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS ESPERT, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad francés, nacido en Laviege, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 16, y doña ANGELA MERALDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2098-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 106, y doña JOSEFA MATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2099-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON POSSEDENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 93, y doña JUANA SALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuaréim núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2072-v.may.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR RICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 89, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2071-v.may.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA MELLADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuaréim núm. 2d, y doña MARIA MANUELA ABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuaréim núm. 2d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2070-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 27, y doña JOSEFA COUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2069-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gianelli núm. 12, y doña MANUELA BERMÚDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gianelli núm. 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2068-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 14, y doña MARIA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2067-v.may.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 12, y doña AMALIA LAVIGNASE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2052-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GATTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 95, y doña MARIA CÁNEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Madrid núm. 87a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2053-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMULO BUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada núm. 363, y doña MARGARITA FAROPPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle República núm. 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2054-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 64, y doña PAULA MARIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2055-v.my.10.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRENNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Peñarol, y doña MARIA ANA CHARLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol, en la 21.a Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la la 21.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.
2039-v.my.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. ONILIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros núm. 35, y doña MARIA ANTONIA HORTENCIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2081-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO QUINTELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joanicó s|n, y doña MARIA DOLORES GORDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2083-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ (hijo), de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria núm. 55, y doña LUISA CATALINA ARGENTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agricultura núm. 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2056-v.my.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PALESSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Propios s|n, y doña PAULINA ESPAÑA REGALADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2044-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ANDREONI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Defensa núm. 310, y doña CATALINA PERETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Larravide núm. 58.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Edcardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2029-v.my.6.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SESTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Burgues núm. 162, y doña MARIA BOURSILLÓN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Burgues núm. 162.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2045-v.my.9.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE OLEA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Agraciada núm. 357, y doña LUISA PAULINA AGNESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2046-v.my.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEÓN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ANTONIA BELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante está Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2083-v.may.12.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ORIBE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ADELINA FERDIÑÁN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2084-v.may.12.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados en matrimonio don RAFAEL MESSERE, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Campovazzo, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA INES MACCHIAVELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2085-v.may.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COLOMBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pallare, domiciliado en la calle Gil núm. 8, y doña JOSEFINA VIGNOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2100-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CROSINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad austriaco, nacido en Priano (Austria), domiciliado en La Teja s|n., y doña JUDIT MERLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova (Italia), domiciliada en la calle Capurro núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2086-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERGERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 14, y doña DESIDERIA MARICHAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tomás Villalba núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2087-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARICHAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 14, y doña TERESA BERGERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2088-v.may.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORNARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad núm. 4, y doña ANGELA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2063-v.may.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABADO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 60 (3.a Sección), y doña OLEGARIA LEYENDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Charrúa núm. 859.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2057-v.my.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DOBAL BARRIOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro núm. 33 (18.a Sección), y doña MARIA EMMA LATORRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2040-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PICCONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador Chico núm. 12a, y doña CARMEN CAFFARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 133a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2041-v.my.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO FASOETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 340, y doña EMILIA CHETTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2089-v.may.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ETCHEBARNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 695, y doña JUANA FRANZINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 662.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2064-v.may.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña EULALIA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2065-v.may.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO FRANCISCO TÓRTORA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad núm. 202, y doña MARIA ANGELA TERESA CARBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington núm. 12 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2030-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO BEBILAQUA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Porvenir s|n, y doña MARIA MERCEDES CORBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Porvenir s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2031-v.my.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIMOTEO REYE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima núm. 184, y doña LUCIA GALARZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2103-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Pagola núm. 29, y doña LUISA CÓPPOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Pagola núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2090-v.may.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONICIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña CARMEN BALBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida Salerno, domiciliada en la calle Hocquart núm. 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo lo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2091-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 39a, y doña ANGELA ALESSANDRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2092-v.may.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUSCONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 141, y doña ENRIQUETA MARTIGNONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUINEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Porongos núm. 207, y doña MARIA LUISA MORATORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ISIDRO MUGICA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Valparaíso núm. 35, y doña HIRMA ALMEIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Pagola núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2026-v.my.6.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VERCESI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Lozano núm. 99, y doña GUILLERMINA ALBERTONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2101-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO BRUN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña FELIPA BURGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2102-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMULO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Caiguá núm. 170, y doña VICTORIA MANUELA UNANUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2066-v.my.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TORRES DE LA LLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Sayago, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2042-v.my.7.

En Sayago, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA FOSSATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2032-v.my.6.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARDINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. —Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*D. E. González,* Escribano Público.

1918-v.my.28.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO VIERA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1772-v.may.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita nuevamente á los acreedores de la sucesión de don Mario Legar para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo á las 4 de la tarde, en la Oficina de este Juzgado, calle Plata núm. 120, previniéndose que deben hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que tendrá lugar con los que concurran.—Paysandú, Abril 26 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

1903-v.may.15.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público.

1656-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1782-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

Juzgado L. Departamental de Artigas

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber: Que la firma de esta plaza, Viuda de Exequiel Castro y Cía., se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extra-judicial: *"Concordato preventivo*—Los abajo firmados, acreedores de la sociedad de Viuda de Exequiel Castro y Compañía, en vista de la memoria, balance y estado presentados, aceptamos el siguiente concordato: Primero: Los señores Viuda de Exequiel Castro y Compañía, hacen cesión de bienes á favor de sus acreedores, constando éste de todo su activo y pasivo. Segundo: Los acreedores aceptan la cesión de bienes, otorgando carta de pago al deudor, y liquidarán de inmediato todas las existencias y demás, para cuyo fin nombran desde ahora como Comisión Liquidadora á los señores don Pedro Ripoll, don Damasio López y don Francisco Gorreta, quiénes quedarán investidos de las más amplias facultades, para efectuar la liquidación como crean conveniente, ya sea vendiendo existencias y créditos, en remate ó particularmente, por partes ó en conjunto, por los precios y condiciones que crean convenientes. Tercero: Que dicha Comisión Liquidadora, y al terminar la venta de todo en las épocas que crean del caso, verificarán los prorrateos y pagos según corresponda. Al fiel cumplimiento de lo pactado nos obligamos en forma legal y firmamos el presente á los efectos de su homologación, según el artículo 1524, inciso 1.o del

Código de Comercio.—San Eugenio, Abril 1.o de 1911.—Viuda de Exequiel Castro y Compañía.—Joaquina A. de Castro.—Isaac Castro.—Conforme por mi crédito simple de $ 950.00: Gerónimo M. Búrmester.—Justo Tourn, $ 82.99.—Conforme por mi crédito simple de pesos 1.410.00 oro: Víctor Castro.—Conforme por mi crédito, Manuel Roig, pesos 5.043.97.—Vicente Trindade, $ 2.350.—Damasio López, $ 2.800.00.—Silvano Coimbra, $ 1.200.00.—Pedro Ripoll, $ 9.831.64.—Antonio Seniso, $ 1.000.00.—Isabelino Ripoll, $ 1.500.00.—E. Castro y Onetti, $ 470.00.—Francisco Gorreta, $ 3.500.00. Hilario Borba, $ 77.87.—Manuel Mintede, $ 3.700.00.—Carlos Taveira, $ 3.500.00.—I. Castro, $ 1.500.—Martín Oronoz, $ 1.000.00.—José Bravo, $ 940.00.—Hipólito Borba, $ 63.24.—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación."—San Eugenio, Abril 25 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1908-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público: Que en los autos respectivos, se ha dictado la siguiente sentencia: "1387.—San Eugenio, Abril 5 de 1911.—Visto: Este juicio seguido por rectificación de partidas por la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón. Resultando: Que el apoderado de la expresada sucesión, expresa á fojas 13 que en los testimonios señalados con las letras A, C, F y J, correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones: en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento, que es su verdadero y el que lleva; en cuanto al segundo, se le hace figurar en su partida de bautismo con el nombre de Braulio, cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito, que es el suyo, y á sus padres como Juan Benítez Symon y Balbina Gómez, cuando no son esos los nombres que les corresponden, sino los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando el que lleva mi ciente es aquel y el de su madre era Bárbara Gómez, y por último en la inscripción del Estdao Civil de Emilia, se anotó á ésta con el nombre de Emiliana y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez, también por error, pues el nombre de aquélla, como queda dicho, es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura en la madre de éste, con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo que constituye otro error, pues el nombre de la madre de ese heredero era Bárbara, y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturna letra G, Margarita letra H, Francisco letra I y Magdalena letra K, en los que se hacen aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez, cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez, ofreciendo información para probar estos hechos, y pide se rectifiquen las partidas presentadas, estableciéndose: que en la de Jesús, deben figurar los nombres de Jesús Nacimiento en lugar de Jesús, que se ha consignado únicamente; en la de Braulio debe decirse Braulio Benito, en vez de Braulio como se dice y el nombre de los padres de éstos debe quedar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez como allí está consignado, y no Juan Benítez Simón y Balbina Gómez, como allí está consignado; en la de Ana María, debe sustituirse esos nombres por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez, como allí aparece: en la de Emiliana, donde dice: Emiliana, debe decirse Emilia y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleuterio, debe sustituirse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez, por el de Bárbara y Juan Simón solamente: en la de Luis sustituirse por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez, que allí se halla establecido; y en los de Idalina, Saturna Margarita, Francisco y Magdalena, decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez, como en todos ellos figura. Resultando: Que recibida la información ofrecida, y hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó su conformidad en que se hiciesen las rectificaciones pedidas. Considerando: Que las declaraciones fojas 15 vta. y 16, prueban plenamente los hechos alegados por el actor, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de P. Civil: Que apesar de las publicaciones hechas, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas: Que las partidas parroquiales han sido debidamente registradas en la Dirección General de Registro de Estado Civil, y atento á lo dictaminado por el señor Agente y á las resultancias de autos, fallo: Procédase á la rectificación de partidas solicitada, en la forma que se expresa al final del primer Resultando de esta sentencia. Ejecutoriada, líbrese oficio á la Dirección General de Registro Civil y á la Intendencia Municipal del Departamento, para que procedan á las rectificaciones solicitadas, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, que elegirá el interesado, los que se agregarán vencido el término de las publicaciones, sin necesidad de presentación de escritos, entréguense al interesado las partidas presentadas, dejándose constancia, y previo pago de costas acrecidas, archívese.—*Juan M. Minelli.* Lo proveyó y firmo el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, en la villa de San Eugenio, á los cinco días del mes de Abril de mil novecientos once. Doy fe.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público". Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 21 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1834-v.my.25.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el apoderado de la sucesión EVANGELISTA RIVERO DA SILVA, solicitando rectificar la partida de defunción de dicha causante, diciéndose en el escrito presentado lo que se transcribe en su parte esencial: Que al declararse la apertura de esta sucesión, auto de fs. 13, se ha hecho bajo el nombre de Evangelista Ribeiro de Silva, de acuerdo con lo que se halla establecido en la partida de óbito de fs. 11, lo que constituye un error, pues el nombre de la extinta, era María Evangelista Ribeiro de Silva, como así resulta comprobado fehacientemente por las partidas de casamiento de la causante con don Pedro Silva, fs. 2 y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, glosadas de fs. 4 á fs. 10 de estos autos. Que ese error se debe á que las personas que hicieron la inscripción de defunción eran extrañas á la familia de la extinta, y quienes suministraron esos datos ajenas también á aquella pues la causante falleció en la ciudad del Salto, donde fué llevada precipitadamente á causa de sus males. Que constituyendo esa omisión una dificultad para el emplazamiento que prescribe el artículo 2011 del Código de P. Civil, en esta sucesión, vengo á solicitar de S. S. se sirva ordenar la rectificación de la partida de defunción de la causante, antes de hacerse la publicación de edictos, prescripta por derecho, mandando se establezca en el Registro respectivo, el verdadero nombre de la extinta que era María Evangelista Ribeiro de Silva, en lugar de Evangelista Ribeiro de Silva, como allí solo se consignado, pues resulta evidente la falta del primer nombre de aquella, quién aparece firmada en el acta matrimonial con el nombre de María Evangelista Ribeiro. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1863-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1739-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1740-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1665-v.my.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 13 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1657-v.my.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su falecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1655-v.may.24.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de don PABLO POLICHE, citándose á todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos á dicho juicio, para que comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Abril 22 de 1911.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1848-v.my.11.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANÍZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANÍZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.

1857-v.jl.24.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, y con la intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 7 del corriente, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales propiedad de la Jefatura.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

1915-v.my.7.

Remates Judiciales

Calixto Giorello

JUDICIAL

El miércoles 17 del corriente mes de Mayo, á las 2 de la tarde, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, venderé al mejor postor, un solar de terreno conteniendo dos piezas de material, sobre la calle de la Paz, en la villa de Pando, y se rematará con arreglo al siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público que el día 17 de Mayo entrante, á las 2 de la tarde, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Calixto Giorello, con asistencia del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una finca y el terreno en que está construída, sita en la villa de Pando, cuya propiedad corresponde á la sucesión de doña Rosa Finamore de Diego. Consta el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda al Norte calle por medio, con doña Catalina Perrune de Salvo; al Sud, con zanja conocida por de Laureiro; al Este, con terreno valuto y al Oeste, con propiedad del señor Manzi. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada.—Guadalupe, Abril 28 de 1911.—*Sebastián M. Sagarra*, Escribano Público.

1908-v.my.17.

COMERCIALES

Venta de tienda y mercería

Al comercio y al público participo que he vendido á la señorita Miguelina Sisto, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle Justicia núm. 85. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Rufino Gutiérrez.*

1923-v.jun.1.o.

Promesa de venta

Por el presente, hacemos saber al comercio, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos prometido en venta á los señores Olgiati, Geribón y Cía., la casa de comercio que tenemos en esta plaza en los ramos de tienda y sastrería, situada en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—San José, Mayo 3 de 1911.—*Pérez y Perfetti.*

1922-v.my.28.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Alejandro Amorín las existencias del despacho de bebidas y sala de billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Brasil esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos.—Salto, Mayo 2 de 1911.—*Felipe Longa.*

1920-v.jn.4.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la Avenida 18 de Julio

núm. 318, á los señores Bértola hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de treinta días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Manuel y Luis Cambón.*

1916-v.my.28.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores del comercio de mi propiedad, en el ramo de lechería y chocolatería denominada "Vida Nueva", sita en la calle Bartolomé Mitre núm. 197, que he prometido vender dicho comercio á los señores Domingo Capellán y Vicente Salgado, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Alfredo Iglesias.—Vicente Fernández.*

1914-v.my.28.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Florencio Bálsamo, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Rojo y Blanco", sito en la villa de Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Rivera, Mayo 2 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1921-v.jn.4.

Venta de almacén

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á Manuel Marletty y hermano, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la Avenida Garibaldi esquina Aldea, denominada "Descanso de los Quinteros". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Mariano Marletty.*

1910-v.my.25.

Al comercio

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Pérez y Añón, con el negocio que teníamos de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Canelones núm. 257, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Añón y quedando desligado de todo compromiso el socio don Millán Pérez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Millan Pérez.—Jesús Añón.*

1911-v.may.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Munhó y Lavignasse, habiéndose hecho cargo del activo los señores don Martín Munho y don Juan Campedraglia, lo que hacemos saber también al comercio, para que los que se consideren con derecho se sirvan pasar á cobrar sus cuentas en el término de treinta días de la fecha, como ordena la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Munhó y Lavignasse.*

1907-v.my.25.

Venta de lechería

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan Ravazza, mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 171, en el ramo de lechería. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que tengan derechos á deducir se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 1.o de 1911.—*Ventura Silva.*

1917-v.my.28.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Guillermo Feyvó, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto núm. 88 esquina Alzaibar núm. 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1911.—*José María Marí.*

1906-v.my.25.

Venta y formación de sociedad

Hacemos público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, el firmante Sangiorgi vendió á favor del otro firmante Gallegati, la mitad del resturant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle San José núm. 221, esquina Ibicuí, y nos asociamos para explotar ese negocio, bajo la razón de Sangiorgi y Gallegati, quedando á cargo de Sangiorgi las deudas y créditos anteriores al cuatro del presente mes, fecha en que empezó la sociedad.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Federico Sangiorgi.—Angel Gallegati.*

1905-v.my.25.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratodo vender á favor de don Antonio J. Cozzolino, la fonda y posada sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Benito Arias.*

1896-v.my.24.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos contratado la venta del establecimiento que poseemos en Pando, al señor Eduardo Carrillo, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo concurrir los interesados por cualquier cuenta á la calle Durazno núm. 410, de 12 á 2 p. m.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Alfaro y Sienra.*

1897-v.my.30.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 160, al señor don Miguel Gonula.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Bautista Fricán.*

1901-v.may.24.

Venta de casa de puntillas

Participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Eliseo Saá las existencias de la casa de negocio que en el ramo de puntillería tengo establecida en esta ciudad, en la calle San José núm. 126. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco González.*

1894-v.my.25.

Venta de tienda

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Antonio Calcagno, las existencias del negocio que poseo en la calle San José núm. 192. Los que tengan cuentas pendientes, deben presentarse á la calle Yí núm. 285a, para arreglar sus créditos.—Montevideo, Abril 28 de 1911. — *José Bobia.*

1891-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don Julio Mestre, el 26 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la firma de Antonio Spera, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio industrial don Benito Colombo. Los que se consideren con derechos contra la referida firma deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á percibir el importe de sus créditos en la casa de don Antonio Spera, en Montevideo, calle Sarandí núm. 228.—Melo, Abril 28 de 1911.—*Antonio Spera.—Benito Colombo.*

1884-v.my.28.

Al comercio

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Tristán Loreto, las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Central", situado en la calle Sarandí esquina Figueroa. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Abril 27 de 1911. —*B. V. Justo Silva.*

1904-v.may.24.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Carlos Mazzironi, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen núm. 114. Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Lorenzo hermanos.*

1885-v.my.23.

Venta de peluquería

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Félix Zambella, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, perfumería y postales, etc., situada en la calle Colón núm. 40, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 27 de 1911.—*Elías M. Cozzolino.*

1890-v.may.29.

Al comercio y al público

Participo que desde el 1.o de Abril el señor Ignacio Ferro, ha dejado de pertenecer como empleado del personal de la casa que tengo establecida con taller de carpintería y fábrica de muebles en las calles Uruguay y Minas.—Montevideo, Abril 27 de 1911. —*Pascual Barrios.*

1880-v.may.10.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, hacemos público haber convenido de mútuo y amigable acuerdo, en que el firmante señor Bertonasco quede apartado en adelante de la casa comercial "J. de Lilla é hijo", que gira bajo el rubro de "La Central", retirando su capital y utilidades correspondientes, y continuando la casa sus negocios entre los señores de Lilla, en un todo de acuerdo con el contrato social de 21 de Septiembre de 1908, autorizado por el escribano don Matias Ximénez.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*José de Lilla.—Humberto de Lilla.—Tomás Bertonasco.*

1882-v.may.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de fecha diez de los corrientes mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Togores Hnos., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Rafael Togores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Rafael Togores.*

1881-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Domingo Caballero, nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar teníamos establecido en la calle José L. Terra núm. 123, esquina Blandengues, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren nuestros acreedores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Juan Moltrasio.—José Moltrasio.*

1883-v.may.21.

Disolución de sociedad

Llenando el requisito prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á quienes hubiere lugar, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el 25 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., quedando á cargo de su activo y pasivo los señores Jaime y César Faréll, los que con la misma fecha constituyeron una nueva sociedad con el señor Vidal Pesquera, la que girará también bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., y continuará explotando el ramo de ropería al por mayor como la extinguida sociedad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*J. Faréll.—C. Faréll.*

1886-v.may.28.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle ó Camino Aldea núm. 180, á favor del señor don Pedro Orecchio. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra dicha casa indicada, el comprador señor Orecchio queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Miguel Ottonello.*

1877-v.may.20.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Zubeldía, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "Del Campo Eúskaro", que poseo en la calle Uruguayana núm. 251, esquina Gómez. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Felipe Martirené.*

1869-v.my.20.

Venta de café y billar

Por el presente hacemos saber al público que hemos concertado con don Andrés Castro, la venta del café y billar que tenemos establecido en esta plaza, calle Hocquart núm. 125. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la Escribanía de don Pedro Ostitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días á fin de serles

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

satisfechas.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Oiz y Erro.*

1866-v.my.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Raimundo Costas y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera núm. 411, esquina Pereira de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Pernasetti y Stromatti.*

1876-v.may.20.

Venta de joyería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender á favor de don Emilio Studler, la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas), calle Uruguay esquina á la de Santa Rosa, emplazándose á los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Eladio Peña y Piñero.*

1867-v.my.20.

Al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á Antonio Rincón y Cía., la casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 18. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*A. R. Bonino.*

1862-v.my.20.

Disolución de sociedad

A los efectos que correspondan, participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Briganti y Lladó, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de don Américo Briganti.—Rocha, Abril 24 de 1911.—*Américo Briganti.—Estanislao Lladó.*

1895-v.my.30.

Al comercio y al público

Participamos que hemos cedido en venta á la razón social Susviela y Cía., las mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, situada en la calle Cerro Largo números 207 y 207b. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Martínez y Villarejo.*

1859-v.my.18.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido á don Julio Mañé mi casa de comercio sita en 25 de Agosto (Departamento de Florida). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—25 de Agosto, Abril 24 de 1911.—*Federico P. Pessano.*

1860-v.my.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se anuncia que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Genta y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Miguel Genta.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Miguel Genta.—Antonio Petracca.*

1856-v.my.18.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 20 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Curioni y Fascioli, en el ramo de compra venta de muebles y alhajas, quedando con el activo y pasivo la sucesión del socio Curioni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Alejandro Fascioli.*

1861-v.my.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto dividir la sociedad disuelta por vencimiento de término que teníamos constituída en este paraje con la firma de Silva y Cardozo y para explotar los ramos de almacén, tienda, ropería, zapatería, talabartería, ferretería y compraventa de frutos del país etc., y al mismo tiempo que el socio Antonio Regino Cardozo, ha prometido vender al socio señor Mario Horacio Silva, el activo y pasivo de dicha sociedad que le corresponde en la precitada división, quedando en consecuencia el señor Silva con todo el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de aquella sociedad, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en su domicilio de Laureles en esta Sección con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos so pena de las consecuencias que la propia ley establece.—Laureles, 9.a Sección de Tacuarembó, Abril 23 de 1911.—*Silva y Cardozo.—Mario Horacio Silva.—Antonio R. Cardozo.*

1875-v.may.20.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Mónico Marichal, el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 885. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva hago la presente publicación.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Manuel Suárez.*

1847-v.my.17.

Venta de almacén y hotel

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Valentín Cecilio Sánchez, el almacén y hotel de nuestra propiedad, establecido en el Balneario La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, cuyo establecimiento giraba bajo la razón social de Techera y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rocha, Abril 20 de 1911.—*Alberto Techera.—Ramiro Techera.*

1845-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Ricardo Suárez, el negocio de mi propiedad, sita en la calle Durazno núm. 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Enrique López.*

1832-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Florentino Sande, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 78. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Juan Durán.*

1833-v.my.14.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lúcas Manfredi, he contratado vender mi zapatería denominada "La Reforma", sita en la calle 18 de Julio núm. 716 esquina Yaro, de esta ciudad, á don Vicente Focaccio Masaroni. Por consiguiente, y á los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro del término de treinta días á contar desde hoy, á dicha casa. Vencido que sea dicho plazo quedará libre de responsabilidad el comprador señor Focaccio.—Montevideo, Abril 19 de 1911.—*Vicente Focaccio.—Luis Galliecchio.*

1818-v.my.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autoriza el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 m. y de 4 á 5 p. m. todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que por ante el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido á don José Tagliabue, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle José L. Terra números 84 y 86. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Caballero.*

1819-v.my.13.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he vendido el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Mendoza esquina Artigas s|n (Sección Miguelete), á los señores Pedro Esquisano y Lorenzo Laborde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Franco.*

1820-v.my.13.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Generoso Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de café y billares, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 85. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Celinda Larriera.*

1816-v.my.13.

Venta de despacho de bebidas y billar

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Santiago Murillo y Compañía, el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en el Camino Colón s|n. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Fernando Giribone.*

1808-v.my.12.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Urbano Cagno, domiciliado en la calle César Díaz núm. 18, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de zapatillas tenía establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 75b. En su consecuencia, los que se consideren acreedores del negocio vendido deben ocurrir al comprador dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—Por poder de Domingo Pensalfini: *Alcides González.*

1817-v.my.31.

Al comercio

Participamos que con esta fecha admito de socio á don Baldomero Iglesias, en la casa de negocio que tengo establecida en los ramos de despacho de bebidas y billar, sita en Bella Vista, calle Paraíso esquina Caridad. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra mi sola firma, se servirán pasar con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Ramón Dobao.*

1804-v.my.18.

Venta de lechería

Con esta fecha he prometido vender á los señores José Gutiérrez y Juan Possa mi casa de comercio de lechería, "La Castellana", establecida en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio pueden pasar por la casa calle Piedras núm. 265, donde les serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Exequiel Chans.*

1810-v.my.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á don José María Curbelo, la casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar, tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Minas, Abril 17 de 1911.—*Juan L. Migliarini y Compañía.*

1812-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 39 esquina 25 de Agosto, denominada "Almacén de la Luz", en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1911.—*Manuel C. Couto.*

1805-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benito Rosso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Eugenio Martínez.*

1854-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he prometido en venta á don Francisco Ratto, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Rincón núm. 247. A los efectos de lo que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Antonio Rodríguez.*

1799-v.my.11.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Ramos, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Sierra núm. 116 esquina Nicaragua, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Bermúdez.*

1811-v.my.12.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender á don Dante Castello, la casa denominada "Agencia de Colocaciones Central", sita en la Plaza Independencia núm. 5, costado Norte, de esta ciudad. Todos los que se consideren con derecho á ella pueden pasar por el domicilio del comprador, calle 18 de Julio núm. 283, desde la 1 á las 7 p. m., para serles abonados sus créditos, previniéndoles que pasado el término de la publicación, no se oirá reclamo alguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Chiaroni.—Dante Castello.*

1790-v.my.10.

Venta de panadería

Los que suscriben participan: los señores Enrique y Bartolo Sburlatti, han vendido á don Ramón García, las existencias todas de la panadería sita en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, de esta ciudad. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la misma casa, dentro de los 30 días de la fecha, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Enrique Sburlatti.—Bartolo Sburlatti.—Ramón García.*

1796-v.may.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Imperial", teníamos establecida en la Avenida General Flores núm. 200, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Manuel Brevilla, y desligado de todo compromiso el que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación durante el término de treinta días.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Vicente Vecino.*

1797-v.may.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el paraje denominado Paso del Cementerio (Sopas), bajo la razón social de Mencía y Alvarez, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería y deposito de frutos, separándose de dicha sociedad el señor Jacinto Mencía y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Salomé Alvarez. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sopas, Abril 10 de 1911.—*Jacinto Mencía.—Salomé Alvarez.*

1858-v.my.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Morales y Machin, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la Estación "Las Toscas" (Departamento de Canelones), separándose el socio José A. Morales y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Miguel Machin. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Las Toscas, Abril 10 de 1911.—*José A. Morales.—Miguel Machin.*

1802-v.my.12.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Muñoz hermanos, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, tenemos establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Abril 10 de 1911.—*Cotelo hermano.*

1792-v.my.11.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calmne y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Horo Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignalé y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasí.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan O.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguer

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Line
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbó Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* — *Jos. Olivera.*

1760-pte.1016.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Valentín Andrade, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 113a esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Pablo Gorospé.*

1781-v.my.9.

Venta de hojalatería

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Domingo Gallo, la hojalatería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Tacuarembó núm. 237, quedando dicho señor Gallo á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Blas Mazzilli.*

1784-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público: que en instrumento ante el escribano don Alejandro Dufrechou (hijo), de esta ciudad, se proyecta constituir entre los suscriptos una sociedad que en el ramo de sastrería, que girará bajo la razón social de José M. Otero y Cía., á cuyo efecto se promete transferir á dicha sociedad el establecimiento mercantil en el ramo de sastrería, de propiedad del señor José M. Otero, sito en la casa número 113 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Montevideo, con inclusión de su activo y pasivo. En su consecuencia, los que se consideren acreedores, deben ocurrir al mencionado establecimiento con sus correspondientes créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*José M. Otero.—Juan Capo.*

1768-v.my.6.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á los señores Juan y Pedro Lateulade mi casa de comercio que tengo establecida en la villa de San Juan Bautista (Santa Lucía), en la esquina que forman las calles Minas é Ituzaingó, reservándome el depósito de frutos del país, el cual queda instalado en mi misma propiedad. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los que se crean con derecho ó acreedores del exponente, para que concurran antes de treinta días á cobrar sus créditos.—Santa Lucía, Abril 10 de 1911.—*Salvador Miró Tarragó.*

1786-v.my.9.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á mi hermano Clemente Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Vilardebó y Marcelino Sosa s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Francisco Gutiérrez.*

1785-v.my.9.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido á don José Arcas García, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Santa Lucía núm. 101, (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*José Otero.*

1787-v.may.11.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Antonio Torres y Sebastián Bauzá, mi casa de negocio en el ramo de panadería situada en la calle San Fructuoso núm. 45 (Reducto), denominada "El Oriente", de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*Joaquín Diegues.*

1780-v.my.11.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender al señor José García, nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en esta ciudad, calle Maciel números 153 y 155, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derecho á dicho negocio.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.— *Brito y Cía.*

1747-v.my.7.

Almacén vendido

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Miguel Martínez todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Continuación Treinta y Tres ,al Sud. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 25 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San José, Marzo 6 de 1911.—*Américo Franco.*

1838-v.my.16.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Rogelio Fernández, la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, en la Avenida Sayago esquina al Camino Continuación Raffo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación.—Sayago, Abril 6 de 1911.—*Benito Delfino.*

1773-v.my.7.

Almacén y mercería vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Nicolás Más, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle San Salvador núm. 80 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*José Ramos.*

1771-v.may.6.

Venta de casa de comercio

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Fermín de Castro y Gadea, las existencias que tenía en mi casa de comercio situada en Averías, sexta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. En virtud de ésto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Averías, Abril 5 de 1911.—A ruego de don Ambrosio de Castro, que no firma por imposibilidad física: *Teófilo M. Gadea.*—Testigo: *Teodoro Aguilar.* —Testigo: *A. Maeso.*

1814-v.my.18.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolo Tenca y Francisco di Biase, cuyo objeto era la explotación de la industria en el ramo de herrería situado el taller en la calle Reducto núm. 166a, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Tenca. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Bartolo Tenca.* —*Francisco di Biase.*

1770-v.may.7.

Al comercio y al público

El suscrito hace saber á los fines pertinentes: Que por contrato celebrado con don Arturo Acosta, en 30 de Noviembre de 1910, le arrendé á este señor el taller mecánico de mi propiedad y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Agraciada núm. 753a; y que si bien la casa constituída por el señor Acosta puede ostentar la firma Julio Terra y Cía., sólo el dicho señor Acosta es responsable de las operaciones que realice y del activo y pasivo de tal casa.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Julio Terra.*

1753-v.may.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general aviso que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que giraba en los ramos de restaurant, confitería, billar y peluquería, en esta localidad al señor Hilario Silva. El que se considere con algún derecho preséntese en el plazo que marca la ley.—Estación Chamizo, Abril 4 de 1911.—*Artemio G. Ortiz.*

1794-v.my.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la calle Médanos núm. 233, de esta ciudad. Las personas que tengan créditos que reclamar se presentarán á cobrarlos con los justificativos del caso dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*Tomás García.—José Lorenzo.*

1766-v.may.7.

Al comercio y al público en general

Participámosles que hemos resuelto disolver de común acuerdo la razón social de S. Tabacchi y Vargas, que giraba en este pueblo, en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Tabacchi, y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que se presenten á cobrar sus créditos los acreedores de la referida firma. —Santa Isabel, Abril 2 de 1911.—*Santiago Tabacchi.* —*Fermín Vargas.*

1763-v.my.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Mansavillagra; en los ramos de almacén, tienda, etc., bajo la razón social de Manganelo y Falabella (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo el socio Vicente Manganelo. Se hace esta publicacin á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*V. Manganelo.—N. Falabella* (hijo).

1769-v.may.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 20 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Oleaga, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Bruno M. Oleaga.—Dolores, Marzo 30 de 1911.—*Bruno M. Oleaga.—Lorenzo Angel Ruiz,* representante de la sucesión Risso.

1793-v.my.11.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería, la que giraba bajo la firma social de Elías y Fidel Helal, quedando con el activo y pasivo el señor Fidel Helal. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 25 de 1911.—*Elías Helal.—Fidel Helal.*

1808-v.my.12.